



GUÍA DE PAÍS

Gabón



Elaborado por la Oficina
Económica y Comercial
de España en Malabo

Actualizado a diciembre 2020

| | |
|---|----|
| 1 PANORAMA GENERAL | 4 |
| 1.1 SITUACIÓN, SUPERFICIE, SUPERFICIE AGRÍCOLA, RELIEVE Y CLIMA ... | 4 |
| 1.2 DEMOGRAFÍA Y SOCIEDAD | 4 |
| 1.3 PIB PER CAPITA Y DISTRIBUCIÓN DE LA RENTA | 5 |
| 1.4 POBLACIÓN ACTIVA Y DESEMPLEO | 5 |
| 1.5 ORGANIZACIÓN POLÍTICO-ADMINISTRATIVA | 5 |
| 1.5.1 SISTEMA DE GOBIERNO, PARTIDOS POLÍTICOS Y DIVISIÓN DE PODERES | 5 |
| 1.5.2 ORGANIZACIÓN ADMINISTRATIVA Y TERRITORIAL DEL ESTADO ... | 6 |
| 1.5.3 LA ADMINISTRACIÓN ECONÓMICA Y SU DISTRIBUCIÓN DE COMPETENCIAS | 6 |
| 1.6 RELACIONES INTERNACIONALES/REGIONALES | 8 |
| 2 ESTABLECERSE EN EL PAÍS | 10 |
| 2.1 CARACTERÍSTICAS DEL MERCADO | 10 |
| 2.2 CANALES DE DISTRIBUCIÓN. ESTRUCTURA Y MARCO LEGAL DE LA DISTRIBUCIÓN COMERCIAL | 10 |
| 2.3 IMPORTANCIA ECONÓMICA DEL PAÍS EN LA REGIÓN | 11 |
| 2.4 PERSPECTIVAS DE DESARROLLO ECONÓMICO | 11 |
| 2.5 OPORTUNIDADES DE NEGOCIO | 12 |
| 3 IMPORTACIÓN (RÉGIMEN DE COMERCIO EXTERIOR) | 12 |
| 3.1 TRAMITACIÓN DE LAS IMPORTACIONES | 12 |
| 3.2 ARANCELES Y RÉGIMENES ECONÓMICOS ADUANEROS | 14 |
| 3.3 NORMAS Y REQUISITOS TÉCNICOS | 15 |
| 3.4 REGULACIÓN DE COBROS Y PAGOS AL EXTERIOR | 18 |
| 3.5 CONTRATACIÓN PÚBLICA | 19 |
| 4 INVERSIONES EXTRANJERAS / INCENTIVOS A LA INVERSIÓN | 20 |
| 4.1 MARCO LEGAL | 20 |
| 4.2 REPATRIACIÓN DE CAPITAL/CONTROL DE CAMBIOS | 22 |
| 4.3 INCENTIVOS A LA INVERSIÓN | 22 |
| 4.4 ESTABLECIMIENTO DE EMPRESAS | 22 |
| 4.4.1 REPRESENTACIÓN Y AGENCIA | 22 |
| 4.4.2 TIPOS DE SOCIEDADES. FORMALIDADES DE CONSTITUCIÓN | 23 |
| 4.4.3 FORMACIÓN DE "JOINT-VENTURES". SOCIOS LOCALES | 24 |
| 4.5 PROPIEDAD INDUSTRIAL (MARCAS, PATENTES, DISEÑOS, LICENCIAS) . | 24 |
| 5 SISTEMA FISCAL | 26 |
| 5.1 ESTRUCTURA GENERAL | 26 |
| 5.2 SISTEMA IMPOSITIVO (ESTATAL, REGIONAL Y LOCAL) | 26 |
| 5.3 IMPUESTOS | 26 |
| 5.3.1 IMPOSICIÓN SOBRE SOCIEDADES | 26 |
| 5.3.2 IMPOSICIÓN SOBRE LA RENTA DE LAS PERSONAS FÍSICAS | 27 |
| 5.3.3 IMPOSICIÓN SOBRE EL PATRIMONIO | 28 |
| 5.3.4 IMPOSICIÓN SOBRE EL CONSUMO | 28 |
| 5.3.5 OTROS IMPUESTOS Y TASAS | 28 |
| 5.4 TRATAMIENTO FISCAL DE LA INVERSIÓN EXTRANJERA | 29 |
| 6 FINANCIACIÓN | 29 |
| 6.1 SISTEMA FINANCIERO | 29 |
| 6.2 LÍNEAS DE CRÉDITO, ACUERDOS MULTILATERALES DE FINANCIACIÓN . | 30 |
| 6.3 ACUERDO DE COOPERACIÓN ECONÓMICO-FINANCIERA CON ESPAÑA . | 31 |
| 7 LEGISLACIÓN LABORAL | 31 |
| 7.1 CONTRATOS | 31 |
| 7.2 TRABAJADORES EXTRANJEROS | 31 |
| 7.3 SALARIOS, JORNADA LABORAL | 31 |
| 7.4 RELACIONES COLECTIVAS; SINDICATOS; HUELGA | 31 |

| | | |
|----------|--|----|
| 7.5 | SEGURIDAD SOCIAL | 32 |
| 8 | INFORMACIÓN PRÁCTICA | 32 |
| 8.1 | COSTES DE ESTABLECIMIENTO | 32 |
| 8.2 | INFORMACIÓN GENERAL | 33 |
| 8.2.1 | FORMALIDADES DE ENTRADA Y SALIDA | 33 |
| 8.2.2 | HORA LOCAL, VACACIONES Y DÍAS FESTIVOS | 33 |
| 8.2.3 | HORARIOS LABORALES | 33 |
| 8.2.4 | COMUNICACIONES Y CONEXIONES CON ESPAÑA | 34 |
| 8.2.5 | MONEDA Y TIPO DE CAMBIO | 34 |
| 8.2.6 | LENGUA OFICIAL Y RELIGIÓN | 34 |
| 8.3 | OTROS DATOS DE INTERÉS | 34 |
| 8.3.1 | CONDICIONES SANITARIAS | 34 |
| 8.3.2 | ALOJAMIENTO Y HOTELES | 35 |
| 8.3.3 | SISTEMA EDUCATIVO. COLEGIOS | 37 |
| 8.3.4 | CORRIENTE ELÉCTRICA | 37 |
| 8.4 | DIRECCIONES ÚTILES | 37 |
| 9 | ANEXOS | 38 |
| 9.1 | CUADRO DE DATOS BÁSICOS | 38 |
| | CUADRO 1: DATOS BÁSICOS DEL PAÍS | 38 |
| 9.2 | CUADRO DE PRINCIPALES INDICADORES ECONÓMICOS | 39 |
| | CUADRO 2: PRINCIPALES INDICADORES MACROECONÓMICOS | 39 |
| 9.3 | INSTITUCIONES INTERNACIONALES Y ECONÓMICAS DE LAS QUE EL PAÍS ES MIEMBRO | 40 |
| | CUADRO 3: ORGANIZACIONES INTERNACIONALES ECONÓMICAS Y COMERCIALES DE LA QUE EL PAÍS ES MIEMBRO | 40 |
| 9.4 | CALENDARIO GENERAL DE FERIAS DEL PAÍS | 40 |
| | CUADRO 4: CALENDARIO DE PRINCIPALES FERIAS DEL PAÍS | 41 |

1 PANORAMA GENERAL

Con una superficie de 267.667 km², la República de Gabón es algo más de la mitad de la superficie de España. Sin embargo, está escasamente poblada ya que su población no llega a los dos millones de habitantes.

1.1 SITUACIÓN, SUPERFICIE, SUPERFICIE AGRÍCOLA, RELIEVE Y CLIMA

La República de Gabón se encuentra localizada en la región de África Central, en el Golfo de Guinea, frente a las islas de Santo Tomé y Príncipe. Limita al norte, a lo largo de 350 kilómetros, con Guinea Ecuatorial y, en 298 kilómetros, con Camerún, estando el resto de su frontera terrestre (1.903 kilómetros) delimitada por Congo. Sus 885 kilómetros de litoral dan al océano Atlántico.

El terreno es esencialmente plano en la costa, montañoso en el interior y sabana al este y sur. La cota más alta del país es el monte Iboundji, con 1.575 metros, perteneciente al Macizo de Chaillu y situado en el sur del país. La planicie costera constituye una estrecha franja de bahías, estuarios y una gran cantidad de lagunas. Hacia el interior surge un denso bosque tropical que cubre el 80% de la superficie del país. Gran parte del territorio está bañado por una red fluvial, cuyos principales cursos son el río Ogooué y sus afluentes Ngounie e Ivindo. Los ríos forman una red de transporte natural.

Situado a ambos lados de la línea del Ecuador, presenta un clima típicamente ecuatorial, húmedo y caluroso durante todo el año, aunque existen diferencias estacionales marcadas por las lluvias. En los meses de mayo a septiembre tiene lugar la temporada seca, con escasas precipitaciones, mientras que durante el resto del año las lluvias son prácticamente constantes. La pluviosidad media es de 1.803 mm/año distinguiendo en la zona del norte y del oeste, más lluviosa, con en torno a los 3.000 mm/año y la zona plana del sur y del este del país, con una media de 1.400 mm/año. La temperatura ronda entre los 20 y los 28 grados centígrados todo el año con una elevada humedad, siempre superior al 80%.

1.2 DEMOGRAFÍA Y SOCIEDAD

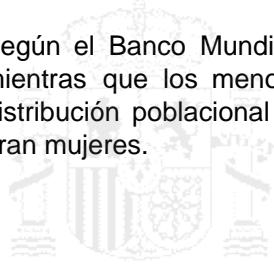
El FMI estima que, tras sobrepasar en 2009 el millón y medio de habitantes, la población en 2016 ascendió a 1.908.000 habitantes. Esto hace que sea uno de los más débilmente poblados de África, ya que tiene una densidad de población de 7,02 habitantes/km². De acuerdo con el Banco Mundial, la esperanza de vida al nacer es de 64,9 años (2015). Gabón cuenta con más de 40 grupos étnicos de origen Bantú. Las tribus bantúes se dividen en cuatro grandes grupos tribales: Fang, que representa el 30% de la población local, Bapounou, Nzebi y Obamba. Entre otros grupos étnicos se incluyen los Myéné, Bakota, Bateke, Eshira y Bandjabi.

Más del 60% de la población es cristiana, principalmente católicos. Un gran porcentaje de la población sigue con creencias animistas; existe también una minoría de musulmanes.

Las últimas cifras (2015) del Banco Mundial indican que el 87% de la población vive en zonas urbanas. Se estima un crecimiento en la población urbana, para los próximos cinco años, del 2,2% anual. Las tres principales ciudades del país son: Libreville con 967.095 habitantes (2016),

Port Gentil con 147.817 habitantes (2016) y Franceville con 128.729 habitantes (2016).

Según el Banco Mundial, el 57,7% de la población se encuentra entre 14 y 64 años (2015) mientras que los menores de 14 años representan el 37% de la población. En cuanto a la distribución poblacional por sexos, según el Banco Mundial, en 2015 el 49,4% de la población eran mujeres.



1.3 PIB PER CAPITA Y DISTRIBUCIÓN DE LA RENTA

Gabón se encuentra en el puesto 115 del Índice de Desarrollo Humano del PNUD de 2019, con un coeficiente de 0,702 y dentro del grupo de países de rango alto; y por encima de todos los países de África Subsahariana, menos Botswana y las Islas Seychelles, aunque con un ranking significativamente menor que otros países con niveles de renta per cápita similares.

Según el PNUD, el índice de GINI se sitúa en 41,5 y es similar al de países como Marruecos, Nicaragua o Estados Unidos. El último dato disponible sobre porcentaje de población viviendo bajo el umbral de la pobreza, según el FMI, es del 34% de la población. Ciertas zonas del país, tanto al sur como al norte, registraban un porcentaje de población viviendo bajo el umbral de la pobreza que superaba el 40%. La capital, Libreville, que supone el 50% de la población, tiene una tasa de pobreza menor, un 23%. La pobreza está muy correlacionada con bajos niveles de educación.

1.4 POBLACIÓN ACTIVA Y DESEMPLEO

El Banco Mundial estima la población activa en el año 2017 en 667.630 personas, con una tasa de crecimiento del 3,1%.

EL African Statistical Yearbook estima que en 2015 el 45% de la población activa se dedicaba a la agricultura. El sector forestal es considerado como el segundo empleador del país (más de 20.000 trabajadores), por detrás de las administraciones públicas. Los empleos del sector de los hidrocarburos se localizan principalmente en las zonas de producción (Port-Gentil). Otros sectores importantes para el empleo son la construcción y el sector servicios.

En Gabón viven numerosos inmigrantes, llegados al país durante los años del boom petrolero. Según el último International Migration Report de Naciones Unidas en 2020 la población extranjera representa un 19% del total y vive principalmente en Libreville y Port-Gentil. La mayoría provienen de países de la región (Camerún, Guinea Ecuatorial, Benín, Ghana) pero también de países europeos (unos 10.000 son franceses) y de Oriente Próximo (libaneses).

El último dato de desempleo es de un 20% para el año 2019, según las estimaciones del Banco Mundial. En el mercado laboral gabonés se da la paradoja, común a otros países productores de petróleo de la zona, de elevadas tasas de desempleo que conviven con la necesidad de importar mano de obra inmigrante, tanto para puestos cualificados como no cualificados.

1.5 ORGANIZACIÓN POLÍTICO-ADMINISTRATIVA

1.5.1 SISTEMA DE GOBIERNO, PARTIDOS POLÍTICOS Y DIVISIÓN DE PODERES

Desde su independencia de Francia en 1960, ha estado gobernado por tres presidentes. De ellos, Omar Bongo estuvo en el poder desde 1967 hasta su muerte en 2009, siendo el dirigente africano que más tiempo ha estado en el cargo (42

años). A principios de los 90, el gobierno introdujo un sistema multipartidista con una constitución democrática que permitía un proceso electoral más transparente. La Constitución adoptada en 1991 limitaba el mandato presidencial a cinco años con derecho a una reelección. Sin embargo, en 1997 se modificó nuevamente la Constitución para volver a establecer el mandato presidencial por 7 años.

En 2009, a la muerte de Omar Bongo, ganó las elecciones su hijo Ali Bongo, que había sido nombrado por su padre en posiciones clave para prepararle para la sucesión. Las últimas elecciones llevadas a cabo en 2016 se desarrollaron en un ambiente crispado. El resultado provisional supuso la reelección de Ali Bongo con un 49,8% de los votos escrutados y un 48,23% para Jean Ping. La diferencia de votos fue de tan solo 5.500. Jean Ping denunció los resultados de la provincia Haut-Ogooué (la provincia natal del presidente) ante el Tribunal Constitucional que aportaban como ganador a Ali Bongo con el 95% de los votos escrutados y una participación del 99,9%. El anuncio de los resultados provocó disturbios. Finalmente, el Tribunal Constitucional validó la reelección de Ali Bongo con el 50,66% de los votos emitidos contra el 47,24% de Jean Ping (aproximadamente 11.000 votos de diferencia). Las protestas masivas de la oposición desencadenaron una respuesta violenta de las fuerzas de seguridad, dejando varias personas muertas y las dos principales ciudades del país quedaron paralizadas durante días. El edificio del parlamento fue incendiado.

En 2017, el Parlamento Europeo adoptó una resolución en la que declaraba que los resultados de las elecciones presidenciales "carecieron de transparencia" y fueron "extremadamente dudosos".

Alí Bongo ha estado fortaleciendo su posición desde que reemplazó a su padre. En enero de 2018 introdujo reformas constitucionales que le dan el poder de impulsar políticas sin consultar al parlamento y que no imponen límites al mandato presidencial. Así, la nueva constitución concentra de forma abrumadora el poder en la presidencia y específicamente garantiza que el jefe de estado mantenga influencia sobre las políticas nacionales, incluso cuando la oposición gane la mayoría de los escaños parlamentarios.

1.5.2 ORGANIZACIÓN ADMINISTRATIVA Y TERRITORIAL DEL ESTADO

El Estado se articula en nueve provincias (Estuaire, Ogooué-Maritime, Nyanga, Moyen-Ogooué, Ngounié, Woleu Ntem, Ogooué-Ivindo, Ogooué-Lolo y Haut Ogooué), administradas por gobernadores. Las provincias se dividen en un total de 36 prefecturas y 8 sub-prefecturas.

1.5.3 LA ADMINISTRACIÓN ECONÓMICA Y SU DISTRIBUCIÓN DE COMPETENCIAS

La última remodelación ministerial tuvo lugar el 17 de Julio de 2020. El número de miembros del Gabinete asciende a un total de 29, incluyendo al la Primer Ministra, 4 ministros de estado, 20 ministros y 8 ministros delegados.

Composición del Ejecutivo:

PRIMER MINISTRO, JEFE DEL GOBIERNO

- Rose Christiane OSSOUKA RAPONDA

MINISTROS DE ESTADO (4)

- Ministro de Relaciones con Instituciones Constitucionales y Autoridades Administrativas Independientes: Sra. Denise MEKAM'NE EDZIDZIE épse TATY
- Ministro del Interior: Sr. Lambert Noël MATHA
- Ministro de Energía y Recursos Hidráulicos: Sr. Alain-Claude BILIE-BY-NZE
- Ministro de Comunicación y Economía Digital: Sr. Edgard Anicet MBOUMBOU MIYAKOU

MINISTROS (20)

- Ministro de Relaciones Exteriores: Sr. Pacôme Moubélet Boubeya
- Ministro de Defensa Nacional: Sr. Michael Moussa ADAMO
- Ministro de Promoción del Buen Gobierno y Lucha contra la Corrupción: Sr. Francis NKEA NDZIGUE
- Ministro de Cultura y Artes: Sr. Michel MENGA M'ESSONE
- Ministro de Descentralización, Cohesión y Desarrollo Territorial: Sr. Mathias OTOUNGA OSSIBADJOUO
- Ministra de Empleo, Función Pública, Trabajo y Formación Profesional, Portavoz del Gobierno: Sra. Madeleine BERRE
- Ministro de Turismo: D. Pascal HOUANGNI AMBOUROUET
- Ministro de Economía y Recuperación: Sr. Jean-Marie OGANDAGA
- Ministra de Justicia, Guardiana de los Sellos y Oficial de Derechos Humanos: Sra. Erlyne Antonella NDEMBET se casa con DAMAS
- Ministro de Agua, Bosques, Mar, Medio Ambiente, Plan Climático y Plan de Uso de la Tierra: Profesor Lee WHITE
- Ministro de Educación Superior, Investigación Científica, Transferencia de Tecnología, Educación Nacional, Oficial de Formación Cívica: Sr. Patrick DAOUDA MOUGUIAMA
- Ministro de Presupuesto y Cuenta Pública: Sr. Sosthène OSSOUNGOU NDIBANGOYE
- Ministro de Agricultura, Ganadería, Pesca y Alimentación: Sr. Biendi MAGANGA MOUSSAVOU
- Ministro de Transporte, Equipamiento, Infraestructuras y Vivienda: D. Léon BONDA BALONZI
- Ministro de Salud: Sr. Guy Patrick OBIANG NDONG
- Ministro de Petróleo, Gas y Minas: Sr. Vincent de Paul MASSASSA
- Ministra de Asuntos Sociales y Derechos de la Mujer: Sra. Prisca KOHO
- Ministro de Comercio, Pequeña y Mediana Empresa e Industria: Sr. Hughes MBADINGA MADIYA
- Ministro de Deportes, Responsable de Vida Asociativa: Sr. Franck NGUEMA
- Ministra de Promoción de Inversiones, Alianzas Público-Privadas, Responsable de Mejorar el Ambiente Empresarial: Sra. Carmen NDAOT

MINISTROS DELEGADOS (8)

- Ministro de Agua y Bosques, Mar, Medio Ambiente, a cargo del Plan de Clima y del Plan de Ordenamiento Territorial: D. Charles MVE ELLA
- Ministra de Relaciones Exteriores: Sra. Yolande NYONDA
- Ministra de Educación Superior, Investigación Científica, Transferencia de Tecnología, Educación Nacional, Responsable de Formación Cívica: Dña. Camélia NTOUTOUME-LECLERCQ
- Ministra de Estado, Ministra de Comunicación y Economía Digital: Dña. Gisèle AKOGHE
- Ministro de Estado, Ministro de Energía y Recursos Hidráulicos: Sr. Séverin MAYOUNOU
- Ministro de Transporte, Equipamiento, Infraestructuras y Vivienda: Sr. Brice PAILLAT
- Ministra de Empleo, Función Pública, Trabajo y Formación Profesional: Sra. Aubierge Sylvine

1.6 RELACIONES INTERNACIONALES/REGIONALES

FMI. Gabón no participó de la iniciativa HIPC (Heavily Indebted Poor Countries Debt Strategy) del Fondo Monetario Internacional, ya que está clasificado como un país de economía media. En virtud del artículo IV del Convenio Constitutivo del fondo el FMI sostiene discusiones bilaterales con los miembros, generalmente cada año; El 18 de marzo de 2016, se publicó la última consulta del Artículo IV sobre Gabón. En cuyas conclusiones se afirma que el país necesita hacer una reforma fiscal acorde a la situación económica actual, hacer un esfuerzo para fomentar el crecimiento no derivado del petróleo y diversificar su economía. Gracias al apoyo de expertos de los organismos multilaterales, las autoridades nacionales están trabajando en pro de asegurar la estabilidad macroeconómica y el control fiscal. Aspectos clave en la actual situación económica, afectada por la bajada del precio del petróleo. El pasado 19 de febrero de 2016, el Consejo Ejecutivo del Fondo Monetario Internacional (FMI), concluyó la consulta del Artículo IV con Gabón.

Banco Mundial. Gabón se unió al Banco Mundial en 1963. Desde entonces, el organismo ha prestado su apoyo al país a través de la financiación de más de 25 proyectos en sectores diversos. Como un país de ingresos medios, Gabón es elegible para el financiamiento por parte del Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento (BIRF). En abril de 2016, había siete proyectos activos en el país, por un valor total aproximado de \$345M. Estos incluyen: un proyecto sobre el desarrollo de habilidades y la empleabilidad, de \$100M; el desarrollo en infraestructuras, de \$100M; el acceso a los servicios básicos en las áreas rurales, de \$60M; una auditoría institucional, de \$0,35M; el manejo sostenible de ecosistemas pantanosos en estado crítico, de \$7,52M; la promoción de inversión y competitividad gabonesa, de \$18M; y la red de fibra óptica "Central African Backbone", de \$58M. En febrero de 2010, el Banco Mundial y el Gobierno de Gabón acordaron el último Programa País (CPPR) en Libreville. Para asegurar su funcionamiento y la sostenibilidad de sus resultados, las autoridades nacionales se reunieron trimestralmente con los técnicos del organismo. En marzo de 2003, Gabón se convirtió en miembro de la Agencia de Garantía de Inversiones Multilaterales (MIGA).

Organización Mundial de Comercio. Es miembro desde 1995. Dentro de la OMC Gabón es miembro de los ACP, Grupo Africano, G-90 y de los patrocinadores de la propuesta "W52". La última revisión de su política comercial – encuadrada dentro de la revisión de la política comercial de la Unión Aduanera y Económica de África Central (UDEAC) - se produjo en el 2007.

Unión Europea. Los Acuerdos de Asociación Económica (EPAs) constituyen el pilar comercial del partenariado UE-ACP (África Caribe Pacífico). Los EPAs empezaron a negociarse en 2002 con seis configuraciones regionales (Caribe, Pacífico y 4 africanas), el objetivo era salvaguardar las preferencias comerciales unilaterales que la UE concedía a los ACPs mediante acuerdos compatibles con la OMC que, además, sentarán las bases de su desarrollo sostenible con el comercio como motor de su integración regional y en la economía mundial. Llegada la fecha de vencimiento del waiver (excepción temporal que amparaba las preferencias comerciales de Cotonou) en diciembre de 2007, tan sólo se pudo concluir un EPA completo con el Caribe y varios acuerdos interinos (limitados a mercancías) que cubren a 36 países (incluidos 10 países menos avanzados-PMAs) de los 79 ACPs. Los acuerdos, caracterizados por una apertura gradual y asimétrica de los mercados de los ACPs, han garantizado desde el 1 de enero de 2008 el acceso libre de aranceles y contingentes al mercado comunitario (salvo para el arroz y azúcar). El mínimo exigido a los ACPs ha sido liberalizar al menos el 80% del comercio de mercancías en 15 años. Adicionalmente incluyen Reglas de origen mejoradas en productos textiles, agrícolas y de la pesca.

Todos aquellos países ACPs que no forman parte signataria de ningún EPA continúan beneficiándose del Sistema de Preferencias Generalizadas (SPG), como era el caso de Gabón hasta que entró en vigor el último Reglamento del SPG en 2014, o en el caso de los PMA del

régimen "Everything But Arms" (EBA). Dado que Gabón se encuentra clasificado como país de ingreso medio superior por el Banco Mundial, ya no se puede beneficiar de este régimen. De esta forma, Gabón no se beneficia de ningún régimen preferencial para sus exportaciones a la Unión Europea. En las negociaciones EPA de la región de África Central participan siete países: seis pertenecientes a la Comunidad Económica y Monetaria de África Central (Camerún, República Centroafricana, República del Congo, Gabón, Guinea Ecuatorial, Chad) y la República Democrática del Congo y Santo Tomé y Príncipe. Las negociaciones del EPA con África Central se iniciaron en 2003. No obstante en diciembre de 2007, llegada la fecha de vencimiento del waiver de la OMC, y debido a los numerosos puntos de desacuerdo entre las dos partes negociadoras no fue posible la firma de un EPA regional, ante lo cual, tan sólo un país de la región, Camerún optó por concluir bilateralmente un EPA con la UE. El acuerdo se rubricó en diciembre de 2007 y se firmó el EPA interino en 2009. Las negociaciones con África Central han puesto el acento, de manera continuada, en el principio de "financiación del partenariado" y el refuerzo de capacidades. Otros problemas que se han planteado durante las negociaciones son las tasas a la importación, mecanismo que permite que el proceso de integración regional funcione, así como la cláusula de no ejecución. El 1 de julio 2012, arrancó la Zona de Libre Comercio de la Comunidad Económica de los Estados de África Central (CEEAC), con la puesta en marcha definitiva en el año 2014. En lo que respecta a la negociación de la apertura del mercado entre África Central y la UE, en un intento de finalizar con la situación de bloqueo existente se pretende dar un nuevo enfoque en el que, además de perseguirse un resultado final de la negociación, (grado de apertura) se perseguiría una liberalización línea por línea con un objetivo de desarrollo. En cuanto a los servicios, África Central está muy avanzada y se espera llegar a resultados en la próxima Ronda de negociación. Para compensar los costes de ajuste, los EPAs incorporan medidas de acompañamiento financiero, a través del Fondo Europeo de Desarrollo (FED) y la Estrategia de Ayuda para el Comercio. Así, del décimo FED (2008-2013), se extraen fondos para el Programa Indicativo Regional de África Central, firmado en septiembre de 2009, por un montante de 165 millones de euros, de los cuáles 97 millones de euros van destinados al área focal de "Integración económica y comercial y medidas de acompañamiento del EPA", reflejando así no sólo la importancia que la integración comercial en general tiene para la región, sino también el EPA en particular. Gabón ha tenido un papel activo en la estabilidad de la región, mediando en conflictos en Chad, República Centroafricana, Angola, Congo, República Democrática del Congo y Burundi.

Gabón es miembro de la Unión Africana (UA), sucesora de la Organisation of African Unity (OAU), que toma como modelo la Unión Europea. La UA fue introducida en julio de 2002 en una reunión de los Jefes de Estado Africanos en la ciudad sudafricana de Durban.

Gabón es integrante de la Comunidad Económica y Monetaria de África Central (CEMAC), junto con Camerún, Chad, Congo, Guinea Ecuatorial y República Centroafricana. Fundada en 1966 con el Tratado de Brazzaville. El principal objetivo de esta comunidad es integrar económicamente a los seis países centroafricanos miembros que ya tienen una moneda común, el franco CFA y una única política monetaria bajo el control del Banco de los Estados de África Central (BEAC).

Gabón firmó el tratado constitutivo de la Unión Aduanera y Económica de África Central (UDEAC), firmado en Brazzaville en 1964, así como sus modificaciones posteriores. Por este tratado, Gabón, República Centroafricana, Camerún, Congo, Chad y Guinea Ecuatorial están sujetos a la aplicación de una Tarifa Exterior Común.

El Banco de Estados de África Central (BEAC) establece la política monetaria de los miembros de la CEMAC. La moneda de la Comunidad Económica y Monetaria de África Central (CEMAC), el Franco de África Central o Franco CFA, está dirigido por el Banco de Estados de África Central (BEAC) estando garantizado, a un tipo de cambio fijo de 655.957 CFA por euro, por el Gobierno de Francia. Aunque el Franco CFA fue creado en 1945, la Zona Franco tomó forma con tratados post-coloniales a principios de los 70. Los 14 miembros africanos están divididos histórica y geográficamente en 2 agrupaciones regionales: la Comunidad Económica y Monetaria de África Central (CEMAC) y la Unión Económica y Monetaria del Oeste Africano (UEMOA).

Gabón es miembro de la Organización para la Armonización del Derecho Mercantil en África (OHADA) creada por 17 países en 1993 con la idea de favorecer la integración económica regional y la seguridad jurídica y judicial. Entre otras cosas, la OHADA prevé la ley común de las

empresas y los procedimientos de arbitraje de los Estados signatarios: Benín, Burkina Faso, Camerún, República Centroafricana, Chad, Comoras, Congo, Costa de Marfil, Guinea Ecuatorial, Gabón, Guinea, Guinea-Bissau, Malí, Níger, Senegal y Togo. Las normas comunes a los estados miembros provienen de los Actos adoptados por el Consejo de Ministros de la OHADA, dotando a sus miembros de un mismo derecho mercantil, promoviendo el arbitraje como instrumento de resolución de conflictos contractuales y asegurando la especialización de los magistrados y auxiliares de justicia. El mecanismo de arbitraje se inspira de la Comisión de las Naciones para el Derecho Mercantil Internacional (CNUDMI) sobre arbitraje internacional de 1985 y el Reglamento de Arbitraje de la Cámara de Comercio Internacional de 1998. Los intercambios entre los países de la zona son fiables, sin embargo, la integración es aún teórica ya que las trabas al comercio son numerosas: infraestructuras insuficientes, costes de transporte elevados, débil tejido industrial y poco poder de compra de la población.

En cuanto a las relaciones bilaterales, las relaciones diplomáticas son excelentes con EEUU; no en vano, EEUU es uno de los principales compradores del crudo gabonés. El presidente Bongo visitó la Casa Blanca en 2004. Francia por su parte, es su primer proveedor (27% de sus importaciones en 2016) y su noveno cliente si tenemos en cuenta las exportaciones acumuladas durante el periodo 2012-2016. Las relaciones entre ambos países siempre han sido estrechas, siendo Gabón uno de los principales aliados franceses entre las ex colonias. Hecho que se refleja en el mantenimiento de bases militares en el país, o las dos visitas oficiales que Sarkozy. En febrero de 2010, los presidentes de ambos países firmaron un Acuerdo de Asociación Estratégica 2010-2014 que se espera de un nuevo impulso a las relaciones franco-gabonesas. El acuerdo prevé consultas de alto nivel sobre el cambio climático y otros temas de interés de la agenda de la ONU, una asociación de defensa entre París y Libreville, el intercambio de jóvenes profesionales y la concesión de una serie de créditos por parte de la Agencia Francesa de Desarrollo (AFD) al país centroafricano. Como ocurre en otros países de la zona, China se ha convertido en el principal cliente de Gabón, registrando un crecimiento muy pronunciado en la cifra de importación en los últimos años; China es, además, el segundo proveedor gabonés durante el periodo 2012-2016.

2 ESTABLECERSE EN EL PAÍS

2.1 CARACTERÍSTICAS DEL MERCADO

Gabón, para asegurar la explotación de sus recursos naturales, adoptó desde su independencia una postura favorable hacia las inversiones extranjeras. En base a la necesidad de una diversificación urgente de su economía, dado que la financiación que proporcionan los recursos petrolíferos está cerca de agotarse, se proponen ventajas para la inversión extranjera.

La ley sobre Inversiones creada en 1998 reafirma la libertad de emprender para todos los inversores, el derecho a la propiedad, a la propiedad intelectual y a la libertad de circulación de capital, la aplicación transparente de la legislación laboral y el derecho al trabajo.

Para simplificar los procedimientos de los inversores privados se creó en 2002 la Agencia de Promoción de las Inversiones Privadas (APIP), que desarrolló un servicio de ventanilla única para la creación de empresas. En la actualidad el APIP recibe el nombre de *Centre de Développement des Entreprises* (CDE).

Como ejemplo de estas ventajas cabe destacar la posibilidad de negociar los pagos de los derechos de aduana y los pagos del IVA en caso de que se cree una inversión importante. Las inversiones no necesitan en principio de autorizaciones previas, no es necesario un socio local, ni hay restricciones de propiedad para personas o empresas extranjeras.

2.2 CANALES DE DISTRIBUCIÓN. ESTRUCTURA Y MARCO LEGAL DE LA DISTRIBUCIÓN COMERCIAL

En el caso de los bienes de consumo y los productos de primera necesidad, la tendencia se

torna claramente hacia la importación de productos del exterior. Gabón cuenta con una amplia red de supermercados y distribuidores de productos alimentarios a lo largo del país, caracterizándose, de hecho, por la acusada concentración de los mismos. Dos compañías destacan en el sector de la distribución. Ambas ofrecen una amplia gama de productos, la mayoría provenientes de Francia, y de una calidad alta.

- CECA GADIS: Agrupa otras marcas de venta al por mayor como Supergros e Intergros, en Port Gentil y Libreville, y al por menor: Gaboprix Cecado y los hipermercados Géant Ckdo y Super Ckdo.

- SODIGAB: que une a tres marcas, Casino situado en Mbolobolobolo, el mayor centro comercial del país con 5.000 m²; Store, supermercados en Libreville y Port Gentil; y Sodigros.

Hay otros distribuidores de importancia como Prix Import (tres supermercados en Libreville); San Gel, productos congelados; y HM Distribution, productos alimentarios secos. Además de los grandes supermercados se pueden encontrar otros pequeños comercios o ultramarinos y los mercados tradicionales o puestos callejeros donde se encuentran algunos productos locales frescos, sobre todo frutas y verduras. Este esquema de oligopolio o existencia de unos pocos operadores grandes con redes de alcance nacional que controlan el mercado formal, se repite en otros sectores como los materiales de construcción, mobiliario, maquinaria industrial o automoción.

2.3 IMPORTANCIA ECONÓMICA DEL PAÍS EN LA REGIÓN

Gabón ha tenido un papel activo en la estabilidad de la región, mediando en conflictos en Chad, República Centroafricana, Angola, Congo, República Democrática del Congo y Burundi.

Es integrante de la Communauté Economique des États de l'Afrique Centrale (CEEAC) - o Comunidad Económica y Monetaria de África Central (CEMAC) – es una organización internacional creada para el desarrollo económico, social y cultural de África mediante la creación de un mercado común. Son instituciones suyas el Banque des États de l'Afrique centrale (BEAC), con sede en Yaoundé (Camerún) que define y gestiona la política monetaria y el Banque de Développement des États de l'Afrique Centrale (BDEAC), que con sede en Brazzaville (Congo) se ocupa de la financiación del desarrollo.

Los intercambios entre los países de la zona son todavía bajos y la integración es aún teórica ya que las trabas al comercio son numerosas: infraestructuras insuficientes, costes de transporte elevados, débil tejido industrial y poco poder de compra de la población.

2.4 PERSPECTIVAS DE DESARROLLO ECONÓMICO

La economía gabonesa recibe la mayor parte de sus ingresos de la explotación de sus materias primas, fundamentalmente hidrocarburos. Este hecho supone que en la actualidad la economía gabonesa esté pasando por un momento delicado como consecuencia del pronunciado descenso del precio internacional del petróleo. La extracción de hidrocarburos supone en la actualidad en torno a la mitad del PIB gabonés por lo que la pronunciada caída en el precio del barril de petróleo a partir de junio de 2014 ha supuesto un duro golpe a la coyuntura económica gabonesa. Los dos principales productores de petróleo son las empresas Total y Shell, que extraen el 50% del crudo. Tras el petróleo los sectores de más relevancia económica del país son la banca, la inmobiliaria y los servicios a empresas. En cuanto a la explotación de sus recursos naturales, y fuera de la extracción de gas y petróleo, destaca el manganeso que representa el 4% del PIB y el 8% del valor de las exportaciones. A pesar de esta situación, las estimaciones de crecimiento real del PIB realizadas por el FMI son optimistas y contrastan con la situación coyuntural del país. Según el Fondo, las perspectivas de crecimiento de Gabón son positivas, con un crecimiento anual del PIB en torno al 2,26% en 2016. En parte, este crecimiento futuro dependerá de lo que el país no ha conseguido totalmente en 50 años de explotación petrolífera: la diversificación de su economía, tal y como advierte el FMI en su informe del artículo IV. El petróleo se agotará a medio plazo y con él los fondos que mantienen a flote el

país. La madera y las nuevas explotaciones mineras podrán paliar algo el vacío dejado, pero el desarrollo de tejido industrial básico y de sectores como el turismo será necesario para la estabilidad económica del país.

2.5 OPORTUNIDADES DE NEGOCIO

La estructura jurídica empresarial está hecha a imagen y semejanza de la francesa, por lo tanto, muy similar a la española. Comparativamente a otros países de la subregión, Gabón se presenta como un país de vocación liberal que pone pocas trabas jurídicas al establecimiento de empresas extranjeras y ofrece un clima de negocios con una seguridad jurídica aceptable.

La cada vez menor capacidad de extracción de petróleo y gas ha llevado al gobierno gabonés a aprobar un ambicioso programa de diversificación económica donde el desarrollo de las infraestructuras de transporte, de energía y de agua juega un papel fundamental.

La inmensa mayoría del terreno es selva de difícil acceso, con ríos que dificultan las comunicaciones entre zonas. Gabón tiene, en general, graves deficiencias en materia de carreteras, puentes y puertos. Por ello el Plan Director de Infraestructuras pretende que se realice una elevada inversión anual en infraestructuras hasta 2025. No obstante, la delicada situación de las cuentas públicas de Gabón ha supuesto que el ritmo inversor previsto descienda considerablemente en la actualidad.

Por otra parte, el potencial minero de Gabón, con depósitos de manganeso, plomo, oro, zinc, titanio, niobio, hierro y cobre supone una oportunidad para empresas especializadas en maquinaria y material empleado en este tipo de actividades.

Maquinaria y material de construcción, maquinaria y material eléctrico, alimentos y bebidas son otros bienes con posibilidades en el país y donde España cuenta con poca presencia.

La actividad que hasta la fecha ha obtenido un mayor volumen de inversión extranjera en Gabón es la extracción de hidrocarburos, aunque otros sectores destino de inversiones han sido la explotación forestal y la extracción de manganeso.

También es de interés el sector de la madera, pues Gabón produce 3 millones de m³ de madera al año, principalmente okumé. La madera es, tras el petróleo, el segundo producto en exportación y el sector es el mayor empleador del país (más de 20.000 trabajadores directos), tras el Estado. Está prohibido exportar madera en rollo para favorecer el desarrollo de una industria nacional de transformación de la madera.

Un sector aparte es la explotación de los recursos naturales, muy importante en un país tan poco densamente poblado como Gabón y que todavía tiene zonas muy poco explotadas. En la actualidad se está en búsqueda de diamantes y otros minerales. Ya se han identificado depósitos de plomo, oro, zinc, titanio, niobio, hierro y cobre, aunque no se ha comenzado la producción comercial. La posibilidad de explotación del yacimiento de hierro de Belinga (uno de los mayores del mundo) revitalizaría el sector minero del país y llevaría aparejadas grandes inversiones en infraestructuras, como el desdoblamiento del ferrocarril transgabonés, la construcción de un nuevo puerto, que dé salida a la producción de la mina.

Por otra parte, el país está en un momento de gran impulso en la promoción ante los inversores extranjeros enfocándose en otras actividades dentro el sector industrial, agroalimentario, el sector servicios y le distribución comercial.

3 IMPORTACIÓN (RÉGIMEN DE COMERCIO EXTERIOR)

3.1 TRAMITACIÓN DE LAS IMPORTACIONES

Gabón es miembro fundador de la Organización Mundial del Comercio (OMC) y de la

Comunidad Económica y Monetaria de África Central (CEMAC). Por su pertenencia a la CEMAC cuenta con un Arancel Aduanero Exterior Común para las importaciones procedentes de terceros países.

Las importaciones procedentes de otros países miembros de la Comunidad Económica y Monetaria del África Central (CEMAC) están exentas del pago de aranceles. Es decir que en teoría, las mercancías procedentes de República Centroafricana, Chad, Congo, Camerún, Gabón y Guinea Ecuatorial están libres de derechos. Sin embargo, en la práctica esta unión aduanera está sometida a múltiples excepciones por lo que es más que frecuente incurrir en gastos aduaneros.

Todo importador está obligado a obtener una "ficha de circuito", expedida por el servicio de ventanilla única del Centro de Desarrollo Empresarial (CDE). Además, el CDE se ocupa de los trámites necesarios para la inscripción de las empresas en el registro de comercio, y su matriculación en la Dirección General de Impuestos. Estas exigencias son las mismas para las personas físicas y jurídicas, de nacionalidad gabonesa o extranjera; sin embargo, los gastos de expediente son más bajos para los nacionales -para autónomos 45.000 francos CFA sin son nacionales y 95.000 francos CFA si son extranjeras; para empresas 95.000 francos CFA si son nacionales y 200.000 francos CFA si son extranjeras-. Los comerciantes también deben presentar el recibo del pago de la patente.

Para todas las importaciones se necesita un documento denominado "declaración de importación" (DPI), que expide la Dirección de Comercio Exterior. Asimismo, los pagos correspondientes a importaciones cuyo valor f.o.b. sea igual o superior a 5 millones de francos CFA, deben estar domiciliados en un banco autorizado. Por lo general, los procedimientos aduaneros del Gabón se siguen rigiendo por el Código de Aduanas de la CEMAC. No obstante, el Gabón no aplica el artículo 113 del Código, que permite a los propietarios de los bienes realizar ellos mismos las formalidades aduaneras de importación. Un sistema de despacho de aduana acelerado permite a ciertos operadores beneficiarse de un despacho de aduana rápido. En los criterios de admisión a ese sistema se toma en cuenta, entre otras cosas, la contribución del operador a los ingresos fiscales, el origen y la procedencia de las mercancías. Asimismo, un procedimiento acelerado de despacho de aduana (PAD) permite la obtención de un bono de retirada de las mercancías en el momento del depósito de la declaración simplificada de importación (DSI). El PAD es otorgado por los servicios aduaneros con carácter anual y renovable. La DSI se debe complementar con la declaración definitiva en un plazo de 15 días. Este procedimiento responde a las exigencias de los productos perecederos. El 31 de diciembre de 2012, se habían admitido 38 empresas en el marco del PAD.

Según las autoridades, la duración media del despacho de aduanas es de 24 horas, después del depósito de la declaración de aduana con todos los documentos exigidos. Desde el 2 de junio de 2003, Gabón utiliza el sistema aduanero automatizado (Sidunea++). Excepto una sola oficina de aduanas, todas las demás están informatizadas (más del 99% de las mercancías). No obstante, no existe un sistema de gestión de riesgos. Todos los contenedores importados al Gabón se escanean; los gastos correspondientes corren a cargo del importador, salvo los que están expresamente exentos.

Toda importación debe ser objeto de una "declaración pormenorizada" acompañada de:

- la factura original;
- el conocimiento, que es el contrato entre el expedidor y el transportista;
- una nota de embarque, que contiene la descripción exhaustiva del contenido de los paquetes;
- el certificado de seguro;
- la hoja de identificación de la carga emitida por el Consejo Gabonés de Cargadores, cuyos gastos varían según el origen de las importaciones (de 30 euros en el caso de Francia a 120 dólares EE.UU. en el de los Estados Unidos);

- el certificado de origen (Formulario EUR 1 para los productos originarios de la Unión Europea);
- el certificado de ausencia de toda contaminación radiactiva para los productos agroalimentarios;
- el certificado fitosanitario para los productos de origen vegetal; y el certificado sanitario para los productos de origen animal;
- el certificado de conformidad (CdC).

Los derechos e impuestos son pagaderos mediante crédito de recogida o al contado (en efectivo, o con cheque bancario certificado). Las disposiciones del Acuerdo sobre Valoración en Aduana de la OMC se han incorporado literalmente en el Código de Aduanas de la CEMAC. No obstante, Gabón tropieza con dificultades para aplicarlo (ausencia de un fichero de valores, utilización de valores de referencia, utilización del valor ARGUS para los vehículos). En materia de litigios aduaneros, Gabón aplica las disposiciones pertinentes del Código de Aduanas de la CEMAC. Cuando la cantidad en cuestión es inferior o igual a 50 millones de francos CFA (76.225 €), el asunto se remite al Director Nacional de Aduanas. Cuando la cantidad supera esa cifra, el Ministro de Hacienda se ocupa íntegramente de resolver el litigio. Si la diferencia no se resuelve, se remite a la Comisión Nacional Paritaria. El recurso judicial es la última instancia de apelación. Si en la diferencia hay implicados dos o varios países de la CEMAC, se somete al arbitraje de la Comisión Paritaria de la CEMAC. En caso de impugnación, el asunto se eleva ante el Consejo de Ministros de la CEMAC. Si estas gestiones no conducen a una solución aceptable para las partes, también es posible recurrir a los organismos judiciales comunitarios.

3.2 ARANCELES Y RÉGIMENES ECONÓMICOS ADUANEROS

Desde 2000, los países de la Comunidad Económica y Monetaria de África Central aplican un Arancel Exterior Común (AEC) a las importaciones procedentes de terceros países. El AEC, actualizado según la versión de 2007 del Sistema Armonizado, comprende 5.493 líneas al nivel de 8 dígitos, todas ellas ad valorem. Incluye cinco bandas definidas como sigue:

- determinados productos culturales y productos relacionados con la aviación (tipo nulo),
- bienes de primera necesidad (5%),
- materias primas y bienes de equipo (10%),
- bienes intermedios y diversos (20%)
- y bienes de consumo corriente (30%).

Casi la mitad (45,8%) de las líneas arancelarias están sujetas a un tipo del 10%. El análisis arancelario revela un nivel de protección relativamente alto para las prendas de vestir (30%) y para determinados productos agropecuarios como el café y el té (28,6%), las bebidas y el tabaco (27%), y las frutas, hortalizas y plantas (26,4%). Por el contrario, el algodón y el petróleo están al otro extremo, con un tipo de protección del 10% para todos los productos. La agricultura sigue siendo el sector más protegido, con un tipo arancelario medio del 23,6%. En efecto, el 67% de las líneas arancelarias relativas a productos agrícolas están sujetas a un tipo del 30%. Por el contrario, el sector de las industrias extractivas es el menos protegido al aplicarse un tipo del 10% al 90,2% de las líneas arancelarias.

Gabón aplica tipos inferiores a los del AEC a 141 líneas arancelarias, la mayoría de las cuales corresponden a productos alimenticios, productos farmacéuticos, e instrumentos y aparatos ópticos. Asimismo, aplica tipos superiores a los del AEC a 22 líneas arancelarias, en particular, productos de la industria textil, metalúrgica y química. Además, se aplican los siguientes derechos e impuestos aduaneros sobre el valor c.i.f. en aduana de las mercancías importadas:

- impuesto comunitario de integración (TCI), percibido por cuenta de la CEMAC a un tipo del 1%,

aplicable a las importaciones originarias de países terceros respecto de la CEMAC;

-la contribución comunitaria de integración (CCI) de la Comunidad Económica de los Estados del África Central (CEEAC), del 0,4%, aplicable a las importaciones originarias de países terceros respecto de la CEEAC;

-la contribución de la remuneración por la utilización del sistema informático de aduanas (RUSID), proporcional al tiempo de utilización efectiva; y del gravamen de la Organización para la Armonización de la Legislación Empresarial en África (OHADA), del 0,05% (informe común, capítulo 3). Asimismo, las autoridades han indicado que la Ley de Finanzas de 2013 ha fijado una remuneración por escaneado (RDS), de 85.000 francos CFA por unidad equivalente a 20 pies (TEU) para los contenedores escaneados.

3.3 NORMAS Y REQUISITOS TÉCNICOS

La importación de armas de guerra y sus municiones, así como la de estupefacientes está prohibida. Para importar armas de mano se requiere una autorización del Presidente de la República, y para importar armas y municiones de caza se debe obtener una autorización del Ministerio del Interior.

Por razones de protección sanitaria:

- la importación de productos de origen animal está sujeta a la obtención de un certificado sanitario; la importación de productos de origen vegetal a la obtención de un certificado fitosanitario;

- se necesita una declaración previa de importación para la importación de productos alimenticios de origen avícola y porcino, y sus derivados;

- por último, la importación de harina de trigo está prohibida.

Aplica también el Convenio de Rotterdam sobre la utilización de plaguicidas y productos químicos peligrosos, así como el Convenio sobre la prohibición de las armas químicas. Está en marcha la aplicación del Convenio de Estocolmo sobre Contaminantes Orgánicos Persistentes. Gabón ratificó el Convenio de Basilea sobre el control de los movimientos transfronterizos de desechos peligrosos y su eliminación en 2010. Según las autoridades, también se prohíbe la importación de plástico no reciclable. Pese a haber notificado a la OMC la eliminación de todas las restricciones cuantitativas a la importación, excepto sobre el azúcar, para la que existía una prórroga hasta finales de 2004, la importación de azúcar en Gabón sigue estando prohibida. Además, CIMGABON mantiene un monopolio sobre la importación de cemento.

Gabón es miembro de la Organización Internacional de Normalización (ISO) desde el 1º de enero de 2012. La Carta Comunitaria de Inversiones de la CEMAC prevé la puesta en marcha de un sistema de normalización, metrología y certificación en cada país, así como a nivel comunitario. Ese sistema deberá ajustarse a las normas internacionales, incluidas las disposiciones de la OMC o de la Organización Internacional de Normalización. Sin embargo, las iniciativas emprendidas en este sentido son recientes. En octubre de 2011, los países firmaron un memorándum de entendimiento relativo al establecimiento de la Organización Subregional de Metrología del África Central (CEMACMET). Esta Organización, dependiente de la Comisión de la CEMAC, tiene por objetivo promover la metrología y las actividades conexas con miras a la facilitación del comercio. El memorándum de entendimiento ha dado lugar a la puesta en marcha del proyecto de desarrollo de una infraestructura regional de la CEMAC en materia de calidad (iQ-CEMAC), que cuenta con el apoyo del Instituto Alemán de Metrología. Está previsto que la primera fase, denominada de orientación, concluya en 2013.

Desde el pasado 20 de febrero de 2016, está en marcha el Programa de la Evaluación de la Conformidad (PROGEC), creado por la Agencia Gabonesa de Normalización (AGANOR); durante los siguientes 3 meses a su arranque, se concederá un periodo de adaptación a las

empresas. AGANOR ha sustituido a la antigua Agencia de Normalización y Transferencia de Tecnologías (ANTT).

AGANOR, equivalente a la AENOR española, o a la AFNOR francesa, busca una serie de objetivos: protección de la sanidad y la seguridad de los consumidores; protección del medio ambiente; y promoción de la conformidad.

El marco jurídico que regula el PROGEC, está regulado por la siguiente reglamentación: la ley n°002/PR/2014, relativo al desarrollo sostenible; la ley n°006/PR2014, establece el Sistema Nacional de Normalización; y el decreto n°0341/PR/MIM, establece el Sistema Nacional de Evaluación de la Conformidad de las normas.

La lista de productos afectados:

- Máquinas y aparatos, material eléctrico, electrónica y sus accesorios; códigos Taric: 84, 85 y 94.
- Material de construcción; códigos Taric: 39, 40, 44, 45, 46, 68, 69, 70, 72, 73, 74, 75, 76, 78, 79, 80, 81, 82 y 83.
- Productos químicos; códigos Taric: 28, 29, 31, 32, 35 y 38.
- Sanidad, instrumentos y aparatos médico-quirúrgicos; códigos Taric: 90.
- Higiene corporal y cosmética; códigos Taric: 33 y 34.
- Juguetes; códigos Taric: 95.

Veritas, SGS e Intertek, son las tres empresas encargadas del proceso de obtención del Certificado de Conformidad; tienen presencia mundial, y han firmado un contrato de 3 años con AGANOR, para el control de calidad y la formación de su personal.

El procedimiento es el siguiente:

- Etapa 1: **Solicitud del certificado de conformidad**, la solicitud del exportador debe incluir:
 - La lista y designación de los productos exportados, el nombre y los datos del exportador e importador.
 - Los documentos de conformidad que ya dispongan, de la mercancía a exportar.
 - El certificado ISO 9001 del fabricante u otro sistema de control de calidad como: ISO 22000, ISO/TS16949, ISO13485, etc.
 - Información provisional sobre el lugar y la fecha de la inspección física antes del envío.
- Etapa 2: **Vías**. Tres caminos distintos están disponibles, para obtener la conformidad de los productos:
 - Vía A: Exportación ocasional, sin registro. Todo tipo de mercancías, todo tipo de exportadores. Las evaluaciones e inspecciones son sistemáticas para cada envío. El coste es del 0,53% del valor FOB de la mercancía (mínimo de 300€ y máximo de 7.000€).
 - Vía B: Exportación frecuente, registro del producto. Necesaria una revisión del registro; las evaluaciones e inspecciones son aleatorias. El coste es el 0,45% del valor FOB de la mercancía (mínimo de 300€ y máximo de 7.000€). Registro de los productos, por 1 año: 375€.
 - Vía C: Exportación frecuente y volúmenes elevados, auditoría de la fábrica y licencia del producto/fabricante. Necesaria una revisión de la licencia; las inspecciones son aleatorias. El coste es del 0,27% del valor FOB de la mercancía (mínimo de 220€ y máximo de 7.000€). La auditoría de la fábrica y la licencia, por 1 año: el coste depende del caso.
- Etapa 3: **Verificación documentaria**.
- Etapa 4: **Inspección física**, por parte de una de las tres empresas encargadas en origen. Verifican:

- Los productos en relación a las exigencias técnicas.
- La mercancía sujeta a inspección; que concuerde con la verificación documentaria de la etapa 3 y los documentos de la transacción.

· **Etapa 5: Obtención del certificado de conformidad (CdC).**

Los teléfonos de contacto de los distintos organismos implicados, son los siguientes: Bureau Veritas: +34 912 702 200; Intertek: +34 902 377 388; SGS: +34 913 138 000; y AGANOR: +241 01 45 05 78.

En principio, entre otras funciones, AGANOR se ocupa de las actividades de normalización, certificación y acreditación en Gabón. Se encarga, asimismo, de promover la calidad de las actividades productivas y de establecer un marco propicio al desarrollo de la metrología. En la práctica actual, los poderes públicos, las asociaciones de consumidores o los agentes económicos (productores) pueden tomar la iniciativa de efectuar un proceso de normalización. AGANOR coordina todas las actividades relacionadas con la adopción de normas/reglamentos técnicos. Cuando recibe una solicitud de establecimiento de una norma, transmite los expedientes correspondientes al comité técnico competente. En 2012, había tres comités técnicos en las esferas de la agroalimentación, la construcción y la ingeniería civil, así como del turismo y actividades conexas. En los ámbitos que carecen de comités técnicos, AGANOR puede establecer comités técnicos ad hoc para atender a una solicitud de elaboración de normas. Los comités técnicos se encargan de la elaboración de normas, pero, en caso necesario, también se ocupan de su anulación. Los proyectos de normas se someten a encuesta pública para que las partes interesadas indiquen las modificaciones necesarias. En principio, se publican en el sitio Web de AGANOR. Tras esta etapa, los comités técnicos adoptan las normas. Finalmente, el Ministro de Industria publica la norma en el Diario Oficial por medio de una resolución.

El 31 de diciembre de 2012, Gabón tenía 11 normas (voluntarias) en los siguientes ámbitos: agroalimentación, construcción e ingeniería civil, así como turismo y actividades conexas. Según las autoridades, esa misma fecha, había 24 normas sometidas a encuesta pública y casi 150 en la etapa final del procedimiento de adopción. Todas las normas se basan en normas internacionales.

Según la Ley de Competencia de 1998, en Gabón, las normas de etiquetado son obligatorias para los productos perecederos, los productos cosméticos o farmacéuticos; no existiendo normas específicas para el resto de productos. Todos estos productos tendrán una etiqueta informativa en francés donde se señale el origen, la fecha límite de consumo así como la calidad de las sustancias utilizadas las limitaciones eventuales de la responsabilidad contractual y sobre las condiciones particulares de venta.

Gabón es miembro de la Organización Mundial de la Salud, de la Comisión del Codex Alimentarius de la FAO y la OMS, de la Convención Internacional de Protección Fitosanitaria (CIPF), y de varios otros convenios a escala africana e internacional. El marco jurídico e institucional del control de la seguridad alimentaria se caracteriza por la presencia de numerosos agentes sin una coordinación real, y la existencia de varios instrumentos jurídicos y reglamentarios que se superponen. Debido a esta situación el sistema de control sanitario sigue siendo ineficaz y costoso para los agentes económicos. La creación de la Agencia Gabonesa de Seguridad Alimentaria en 2011 tiene, entre otros, el objetivo de mejorar la coordinación de las actividades de control de los alimentos. En realidad, la Orden N° 50/78, de 21 de agosto de 1978, es el principal instrumento por el que se rige el control de la calidad de los alimentos. Abarca a todos los agentes económicos que participan en el comercio de productos alimenticios (productores, transportistas, vendedores, importadores y exportadores). En virtud de esta Orden, los controles deben efectuarse sobre la base de las normas nacionales o internacionales adoptadas por Gabón.

La Dirección General de Agricultura y la Dirección General de Ganadería se ocupan del control de los productos alimenticios de origen vegetal y animal. En virtud de la Resolución N° 00340, de 20 de julio de 1999, se fijan los derechos y las multas relativas al control de la calidad de los productos alimenticios. Para la importación, se percibe un derecho de 2 francos CFA por kg de productos alimenticios no manufacturados, 1 franco CFA por los productos alimenticios manufacturados (conservas, bebidas, artículos de confitería, etc.) y 0,50 francos CFA por kg de

productos alimenticios de alto consumo (arroz, harina, etc.). Respecto de la producción y la comercialización locales, se impone un derecho de 10.000 francos CFA por levantamiento de acta en relación con un control. Las multas por las infracciones de las prescripciones sanitarias de los productos alimenticios oscilan entre 100.000 y 500.000 francos CFA. Además, en virtud de la Ley N° 015/2005, la Dirección General de Pesca y Acuicultura se encarga de controlar la calidad de los productos pesqueros a través de su Servicio de Calidad e Inspección Sanitaria (SQIS).

Con arreglo al Decreto N° 000665/PR/MEFBP, de 9 de agosto de 2004, la Dirección General de Competencia y Consumo toma muestras de todos los productos alimenticios comercializados para analizarlas en un laboratorio. En virtud de la Orden N° 1/95, de 14 de enero de 1995, y del Decreto N° 000820/PR/MSPP, de 19 de julio de 2001, el Instituto de Higiene Pública y Saneamiento controla las condiciones de higiene de los lugares de almacenamiento, producción y venta de productos alimenticios, así como todos los procedimientos que conlleva su producción. A nivel de los ayuntamientos y las colectividades locales, los servicios de inspección general de higiene pública y saneamiento efectúan actividades de control de los productos alimenticios en sus zonas geográficas. En muchos casos, los controles afectan a los productos perecederos (control visual, fecha de caducidad, etc.). Una vez finalizados los controles, se expiden certificados de conformidad. Se aplica una misma reglamentación sanitaria a la producción nacional y a las importaciones y exportaciones de productos alimenticios de todo tipo. Esta reglamentación prohíbe la venta de todo producto alimenticio caducado, falsificado o tóxico, así como de aquellos cuyas características no estén en conformidad con los reglamentos técnicos en vigor (por ejemplo, la venta de sal no yodada). En principio, un producto inspeccionado y certificado en el extranjero sólo se vuelve a inspeccionar en Gabón en caso de sospecha sobre su calidad. El laboratorio de control de la calidad efectúa este tipo de operación para los bienes alimenticios.

Gabón ha establecido asimismo reglamentos técnicos en materia de sanidad animal, una policía sanitaria para hacerlas respetar, y reglamentos técnicos sanitarios relativos a la carne, el sacrificio de animales, y los productos de la pesca. Hay una policía fitosanitaria que actúa en el ámbito de la importación y exportación de vegetales y de los embalajes que se utilizan para su transporte. Los gastos de inspección y control corren a cargo del importador. Los productos alimenticios de origen aviar, porcino y sus derivados son objeto de un procedimiento específico para luchar contra la epizootia de la influenza aviar. Estos productos deben ser objeto de una declaración previa de importación, y se inspeccionan sin gastos en un plazo no superior a las 48 horas posteriores a su llegada al Gabón. Este país suspendió la importación de los productos cárnicos y sus derivados procedentes de países declarados infectados de influenza aviar por la Organización Mundial de Sanidad Animal hasta 2011. La Resolución N° 129/06/MEFBP/CABME/SG/DGCC, de 22 de febrero de 2006, establece las condiciones para la suspensión de las importaciones de productos y alimentos en caso de declaración de una epizootia o de otras patologías animales o vegetales. En Gabón todos los productos perecederos y los productos cosméticos o farmacéuticos comercializados deben llevar una etiqueta informativa en francés, que indique el origen, la fecha límite de consumo o de utilización y las cualidades de las sustancias utilizadas. El marcado es obligatorio para los huevos.

3.4 REGULACIÓN DE COBROS Y PAGOS AL EXTERIOR

Los medios de pago aconsejados son el crédito documentario irrevocable y confirmado, cobros documentarios o letras de cambio, mejor avaladas. Como en otros países africanos, el pago por adelantado es de uso corriente. Los inversores extranjeros pueden abrir cuentas corrientes en entidades bancarias locales tanto en francos CFA como en euros. Las transferencias bancarias al exterior están reguladas por el Reglamento 02/00/CEMAC/UMAC sobre Reglamentación de Cambios en los estados miembros de la CEMAC. El Reglamento 02/00/CEMAC/UMAC no se aplica a las transferencias entre países de la CEMAC que, en consecuencia, pueden ser efectuadas libremente y es obligatoria su declaración para fines estadísticos. Para transferencias superiores a 1 millón de francos CFA, también es obligatoria la presentación en el banco de documentación justificativa. Los pagos relativos a las transacciones internacionales corrientes son libres. Los movimientos de capitales pueden ser objeto de autorización previa del

Ministerio de Hacienda en los siguientes casos:

- Transacciones relativas a obtención o concesión de créditos de más de 100 millones de francos CFA.
- Transacciones relativas a las inversiones directas de más de 100 millones de francos CFA (se considera inversión directa la compra de al menos un 10% del capital de una empresa).
- Transacciones relativas a valores mobiliarios extranjeros de más de 10 millones de francos CFA. Los expatriados están autorizados a transferir regularmente al extranjero una parte de su salario presentando su nómina. Las transferencias de salario justificadas para atender cargas familiares fuera de la CEMAC no están limitadas.

Por otra parte, debemos señalar que las entidades bancarias tienen la obligación de declarar todas las operaciones realizadas a la BEAC (Banco de los Estados de África Central). La BEAC, actúa como banco central, interviniendo los pagos al exterior, por lo que en cualquier momento puede bloquear una transferencia o solicitar más documentación justificativa.

Otra opción de pago, es emplear una empresa que asegure la transacción; en Gabón, un país con una gran presencia de empresas francesas, se emplea con asiduidad a COFACE, para facilitar el comercio exterior. De esta manera, el importador podrá pagar con un mayor margen de días, y el exportador tendrá la garantía de cobrar.

3.5 CONTRATACIÓN PÚBLICA

El régimen de contratación pública de Gabón ha evolucionado considerablemente con la adopción de un nuevo Código de Contratación Pública en 2012 -Decreto N° 0254/PR/MEEDD, de 19 de junio de 2012-. Los principales avances del nuevo Código se refieren, entre otros temas, al fortalecimiento del sistema de control, una mayor sistematización de la competencia y el establecimiento de un organismo de reglamentación. El Código se aplica principalmente a las compras del Estado, de las colectividades locales, de los establecimientos públicos, de los organismos del Estado cuyos recursos provienen de las finanzas públicas (con excepción del Ministerio de Defensa), y de las empresas con participación mayoritaria del Estado, en los casos en que la cuantía del contrato es igual o superior a los umbrales fijados por ley. El umbral depende del beneficiario y del carácter del contrato. En el caso de la contratación por el Estado, establecimientos públicos y sociedades estatales, el umbral se fija en:

- 35 millones de francos CFA para las obras;
- 20 millones de francos CFA para los suministros;
- y 15 millones de francos CFA para los servicios y prestaciones intelectuales.

En el caso de la contratación por colectividades locales y sus establecimientos públicos, para las operaciones mencionadas supra, los umbrales se fijan en 20 millones, 10 millones y 5 millones de francos CFA, respectivamente. El nuevo marco jurídico de la contratación pública prohíbe, entre otras, las prácticas de colusión entre licitadores, así como el fraccionamiento del mercado.

El nuevo Código de Contratación Pública establece una distinción entre los órganos de contratación pública, de control y de reglamentación. La persona responsable de la contratación (designada por el representante del organismo público contratante), con la asistencia de una comisión de evaluación de las ofertas, se encarga del procedimiento de contratación hasta la designación del adjudicatario y la aprobación final del contrato.

La Dirección General de Contrataciones Públicas (DGMP) se encarga de controlar las operaciones de contratación y ejecución de contratos públicos; la Unidad de Contratación Pública examina el conjunto de las operaciones de contratación, desde la etapa de planificación hasta la adjudicación del contrato; y, previa habilitación por el Director General de Contratación Pública, las delegaciones provinciales de contratación pública controlan los procedimientos de contratación dentro de los límites de su competencia territorial.

El Organismo de Reglamentación de la Contratación Pública (ARMP) se encarga de reglamentar la contratación pública. Entre otras funciones, se ocupa de la auditoría técnica independiente y de la sanción de las irregularidades constatadas; de la resolución no jurídica de los litigios resultantes de los contratos públicos; así como de la participación en la formulación de leyes y reglamentos por los que se rige la contratación pública.

En principio, los contratos se adjudican mediante licitaciones abiertas. No obstante, excepcionalmente, la autoridad contratante puede utilizar uno de los métodos alternativos de licitación, conforme a las condiciones especificadas en la ley. En la práctica, las licitaciones abiertas pueden ir precedidas de una precalificación en el caso de las obras de gran envergadura o de equipos complejos o servicios especiales, o en el caso de un contrato sumamente complejo que se adjudica sobre la base de criterios relativos a los resultados y no de especificaciones técnicas detalladas. En el caso de un servicio de diseño (ordenación del territorio, urbanismo, arquitectura, etc.), la licitación puede adoptar la forma de concurso.

La autoridad contratante sólo podrá recurrir a la licitación restringida cuando el contrato, por su naturaleza, sólo pueda ser ejecutado por un número limitado de proveedores. En tal caso, se deberá invitar a todos los candidatos competentes debidamente calificados. Excepcionalmente los contratos públicos pueden adjudicarse mediante contratación directa (es decir, sin licitación), previa autorización especial de la DGMP, y en uno de los casos limitativos que incluyen, por ejemplo, la competencia del proveedor, problemas de derechos de propiedad intelectual, o de secretos en materia de defensa.

El aviso de licitación, así como toda decisión de adjudicación de un contrato público (tras la validación de los resultados por la DGMP) debe publicarse obligatoriamente en el Diario de Contratación Pública (o en cualquier otra publicación nacional o internacional). También se puede publicar en línea en un sitio Web dedicado a la contratación pública en el Gabón -<http://www.marchespublics.gouv.ga>-.

En el nuevo Código se prevén preferencias nacionales y comunitarias. En efecto, en el caso de contratos públicos mediante licitación o contratación directa, se otorga prioridad a las ofertas equivalentes de empresas que cumplan una de las condiciones siguientes: ser una empresa de derecho gabonés, desempeñar una actividad económica en el territorio del Gabón, ser una PYME cuyo capital esté totalmente en manos de gaboneses o de sociedades constituidas conforme al derecho del Gabón, o constituir una agrupación de empresas con socios gaboneses o que prevea una importante subcontratación de nacionales. El margen de preferencia nacional se eleva al 10% para la contratación de obras y al 15% para la de suministros.

En el contexto regional, se puede otorgar una preferencia comunitaria a todo licitador que sea residente en la CEMAC a efectos fiscales cuando se trate de: proveedores que ofrezcan manufacturas que contengan, al menos, el 30% del valor añadido de un país de la CEMAC; empresas de construcción, obras públicas o instalaciones industriales, en las que al menos el 30% de los insumos o el 30% de los empleados sean de origen comunitario; y proveedores de servicios o consultores, cuyos servicios tengan, al menos, un 50% de origen comunitario.

Los litigios relativos a la contratación pública pueden resolverse ante la persona responsable del contrato o ante el Organismo de Reglamentación de la Contratación Pública. El licitador que se considere perjudicado puede presentar una demanda dentro de los 5 días hábiles siguientes a la fecha de publicación de la decisión de adjudicación del contrato, o dentro de los 10 días anteriores a la fecha prevista para la presentación de las licitaciones. Las decisiones del ARMP pueden ser objeto de recurso ante la jurisdicción administrativa competente.

4 INVERSIONES EXTRANJERAS / INCENTIVOS A LA INVERSIÓN

4.1 MARCO LEGAL

En general, la política de inversiones es competencia del Ministerio de Industria o de los demás ministerios responsables de los sectores de actividad económica para las cuestiones de tipo técnico y del Ministerio de Hacienda para las cuestiones financieras. El marco reglamentario

básico para toda inversión en Gabón es la Carta de Inversiones de 1998 - Ley 15/98 -, complementada por regímenes específicos para la explotación de los recursos naturales, como el Código de Minería, y el régimen de prospección petrolera.

Gabón mantiene un régimen de promoción de las pequeñas y medianas empresas e industrias en todos los sectores de actividad - Ley 16/2005 -. No obstante, su aplicación efectiva sigue tropezando con dificultades.

La Carta de Inversiones concede garantías a todos los inversores extranjeros, sin distinción de nacionalidad. Asimismo, garantiza la libertad de empresa para todo inversor; el derecho de propiedad, incluida la intelectual; el derecho a repatriar los capitales invertidos y los beneficios obtenidos, así como los ahorros salariales del personal expatriado; el derecho de acceso a las divisas y la libre circulación de capitales; y la aplicación transparente del derecho mercantil y laboral.

El Centro de Desarrollo Empresarial (CDE), anteriormente el Organismo de Promoción de las Inversiones Privadas (APIP), se encarga de los trámites administrativos exigidos a los inversores. Según el Examen de Políticas Comerciales de Gabón realizado por la Organización Mundial del Comercio (OMC), el plazo medio para la constitución de una empresa en Gabón es de unos 9 días (mientras que la Carta prevé un lapso de 48 horas). Asimismo, toda inversión directa en Gabón debe acompañarse de una declaración previa y, en los 20 días siguientes a la fecha de la operación, de un informe dirigido al Ministerio de Hacienda.

Gabón se ha adherido a los principales dispositivos internacionales de garantía de las inversiones. Es miembro del Organismo Multilateral de Garantía de Inversiones (OMGI) del Banco Mundial, lo que permite a las empresas extranjeras beneficiarias recibir una garantía del OMGI para sus inversiones en estos países. La garantía es variable, pero cubre, por lo general, los riesgos de restricciones de cambio, expropiación, violación de contrato y pérdidas causadas por conflictos (incluido el terrorismo). La condición de miembro permite obtener asistencia técnica del OMGI para poder atraer inversiones extranjeras. Asimismo es país signatario del convenio del Centro Internacional de Arreglo de Diferencias Relativas a Inversiones (CIADI), institución que facilita la conciliación y el arbitraje de las diferencias relativas a inversiones entre los Estados contratantes y los nacionales de otros Estados contratantes.

Según el informe [Doing Business 2018](#) del Banco Mundial, Gabón se sitúa en la posición 167 de un total de 189 en clima de negocios. Según el informe, el plazo medio para constituir una sociedad de responsabilidad limitada es de 33 días.

La Ordenanza n°00000005 / PR del 13 de febrero de 2012 que fija el nuevo régimen de la propiedad inmobiliaria en Gabón. Este texto, que deroga la ley n°15 / 63 del 8 de mayo de 1963 y promovido por los departamentos ministeriales de la Economía y el Hábitat, responde a una preocupación de actualización y de creación de un nuevo marco jurídico, necesario para la puesta en ejecución de la nueva política de acceso a la propiedad privada impulsada por el Jefe de Estado. Este texto comprende varias innovaciones:

- Para un acceso amplio y rápido a la propiedad privada, los artículos 4 - 18 instituyen registros de la propiedad en cada capital de Provincia. Mientras que el antiguo texto preveía sólo un registro para toda la extensión del territorio nacional.
- Tratándose del procedimiento de la inmatriculación, los artículos 40 - 45 atribuyen la competencia al tribunal de primera instancia del lugar de situación del edificio, para conocer expedientes de inmatriculación con vistas a autorizar al registro de la propiedad a crear un título de propiedad por mandato, si no hay oposición registrada durante el procedimiento, o por sentencia, si sí existe.
- Para la creación rápida del título de propiedad, los artículos 34 - 39 consagran la supresión de

una publicación y de un amojonamiento para inmatriculación o amojonamiento definitivo. También reducen los plazos de oposición de 2 meses a 15 días y hacen correr estos plazos desde la fecha de publicación del requerimiento, en lugar de desde la fecha de la publicación.

4.2 REPATRIACIÓN DE CAPITAL/CONTROL DE CAMBIOS

No hay restricciones legales sobre la conversión o transferencia de fondos relacionados con una inversión, incluyendo la entrada o salida de los fondos de las remesas de capital de inversión, ganancias, beneficios, etc. De acuerdo a la Carta de Inversión de Gabón, y tal y como consta en su artículo 1, se le otorga a los extranjeros la garantía de poder repatriar los capitales y beneficios, así como los salarios de su personal expatriado. Dicho derecho y la libertad de repatriación de capitales deberá hacerse conforme a las reglas marcadas por el Banco de Estados de África Central (BEAC). La reglamentación de la CEMAC exige a los bancos registrar y comunicar la identidad de los clientes que realicen importantes transacciones así como mantener un archivo de las operaciones durante cinco años. Aunque la reglamentación de la CEMAC no estipula una cantidad límite para las transacciones que la banca debe informar, la legislación de Gabón lo exige para justificar la necesidad de divisas de más de un millón de francos CFA. Las transferencias dentro de la zona de la CEMAC no están restringidas.

4.3 INCENTIVOS A LA INVERSIÓN

Los incentivos a la inversión vienen recogidos en la ley de Inversiones 15/98 de 23 de julio de 1998, y se resumen en:

- Posibilidad de negociar los derechos de aduana y el IVA a pagar si la inversión realizada es de un volumen importante.
- No se requiere autorización pública para realizar inversiones.
- No hay restricciones a personas ni empresas extranjeras a ser propietarios de bienes terrenos o propiedades.
- No hay necesidad de contar con un socio local en las empresas establecidas en el país.
- Libre repatriación de capitales.
- Existen exenciones fiscales para las empresas de nueva creación así como para las de los sectores turístico y agrícola, los códigos sectoriales como el minero, petrolero y forestal prevén incentivos fiscales.
- Estabilidad política, clima propicio para los negocios, presencia de servicios como bancos, aseguradoras, abogados, la Confederación Gabonesa Patronal (CGP).

Hay que destacar los esfuerzos de Gabón para atraer inversiones extranjeras. Ello queda patente en la reciente creación del Centro de Desarrollo de la Empresa (CDE), con una ventanilla única mediante la cual pretenden, no sólo incentivar las inversiones, sino facilitar los trámites de las mismas.

La nueva Zona Económica Especial de Nkok, ofrece una serie de ventajas; algunas de ellas son: exención durante 10 años del pago de impuesto de sociedades, seguido de un periodo de 5 años a un 10%; exención total en la importación de bienes de equipo y bienes intermedios; y la exención durante 10 años del pago del IVA. La repatriación de dividendos es ilimitada y libre de impuestos, y las leyes laborales serán flexibles durante 7 años para la empleabilidad de trabajadores extranjeros. Adicionalmente, el suministro eléctrico tendrá una subvención del 50% del precio marcado por la Sociedad de Agua y Energía de Gabón (SEEG).

4.4 ESTABLECIMIENTO DE EMPRESAS

4.4.1 REPRESENTACIÓN Y AGENCIA

No se dispone de la información específica requerida para este apartado.

4.4.2 TIPOS DE SOCIEDADES. FORMALIDADES DE CONSTITUCION

Gabón está afiliada a la Organización para la Armonización del Derecho de Negocios en África (OHADA) cuya legislación permite a los inversores extranjeros elegir libremente entre una amplia selección de las estructuras de negocios legales tal como una Sociedad de Responsabilidad Limitada o una Sociedad Anónima. Las diferencias, entre una u otra forma jurídica, se deben principalmente a las exigencias de capital mínimo, las condiciones en que las acciones pueden revenderse o a la extensión de la responsabilidad de las deudas sociales a los socios.

Las más habituales son:

La Sociedad Anónima: se caracteriza por disponer de más de un socio, pero no hay un número máximo fijado por ley. El capital social mínimo es de 10 millones de francos CFA (15.000 euros) y el valor de cada acción es de 10.000 francos CFA (15 euros), mínimo. La Sociedad Anónima será administrada por un Consejo de Administración que estará compuesto por al menos tres miembros, y como máximo por 12 miembros. Sólo un tercio de los miembros puede no tener accionariado.

La Sociedad de Responsabilidad limitada: que puede constituirse con un solo socio y un máximo de 50. El capital social mínimo es de 1 millón de francos CFA (1.500 euros) y cada acción tiene un valor nominal mínimo de 5.000 (7,5 euros). La SARL será administrada por una o varias personas físicas asociadas o no.

Constitución de sociedades.

La Sucursal: el acto uniforme de la OHADA que regula las sucursales, establece que toda sucursal perteneciente a una sociedad extranjera, debe, en los dos años que siguen a su constitución, transformarse en una sociedad que tenga sede en algún país de la OHADA (salvo caso de derogación acordada por el Ministerio de Comercio). En el pasado, el Estado establecía escaso control sobre estos plazos, por lo que las sucursales se mantenían indefinidamente abiertas. En la actualidad el control es cada vez mayor, lo que ha llevado a una drástica bajada del número de sucursales que se constituyen en el país (resulta más barato crear desde el principio una sociedad de derecho gabonés que crear una sucursal y transformarla al cabo de dos años.

Para facilitar los procedimientos administrativos en la creación de empresas, el gobierno gabonés puso en marcha la ventanilla única. Con anterioridad, hasta marzo de 2010, el organismo competente era la Agencia de Promoción de las Inversiones Privadas (APIP). Sin embargo, en la actualidad, y desde el 2 de febrero de 2012, el Centro de Desarrollo de Empresas (CDE), situado al norte de Libreville, en el barrio de Okala, es la institución con las competencias para facilitar la creación de empresas en menos de 30 días.

El proceso de creación es el siguiente:

1. **El certificado de los estatutos para el CDE:** se aplica únicamente a las empresas privadas, conforme a las normas de la Ohada. Es gratuito y se realiza en pocas horas.
2. **El registro de los estatutos e impuestos:** los estatutos certificados por la CDE, copias compulsadas y el acta de la asamblea general constitutiva de la empresa, se registran en la Dirección General de Impuestos. Cada página de los estatutos, precisa de un sello fiscal con un coste de 500 CFA (0,76€) cada una.
3. **El depósito de informes en la ventanilla única del CDE:** es importante que los impresos IMO1, IMO2 y IMO3 y la actividad de la empresa estén bien formulados..
4. **Darse de alta en el Registro de Comercio y Crédito Mobiliario (RCCM).**
5. **Obtención de un número de identificación fiscal (NIF).**
6. **La última firma,** por parte del Director General del CDE.
7. **Centro de la Propiedad Industrial de Gabón (CPIG) y la Caja Nacional de Seguridad Social (CNSS):** una vez completados todos los procesos, es aconsejable que la empresa proteja su razón social ante el CPIG; siguiendo las normas de la Organización Africana de Propiedad Industrial (OAPI). Asimismo, registrarse en el CNSS, permitirá obtener un número de cotización e información útil sobre la legislación de trabajo de Gabón.
8. **El anuncio legal de la creación de la empresa:** es necesario publicar en el diario de anuncios legales, la creación de la empresa; siguiendo las normas de la OHADA.

Los documentos a entregar dependen de la razón jurídica de la empresa:

• **Personas jurídicas:**

- 9 formularios (4 del Servicio de Registro de la Dirección General de Impuestos y 5 del Registro de Comercio).
- 8 ejemplares de los estatutos.
- 5 copias de la Autorización Técnica.
- 2 copias del documento nacional de identidad, del permiso de residencia o del visado.
- 2 ejemplares de la lista de gerentes, asociados o administradores de la sociedad.
- 2 ejemplares del informe judicial de los miembros de la lista antes mencionada.

• **Documentos extra para las Sociedades Anónimas (SA):**

- 5 ejemplares de los estatutos.
- 5 ejemplares de la Declaración y Pago de la Suscripción Notarial.
- 5 ejemplares del proceso de la primera sesión del Consejo de Administración o de la Asamblea General Constitutiva.

• **Documentos extra para Sociedades Limitadas (SARL), Sociedades Comerciales (SNC) y Sociedades Comanditarias (SCS):**

- 6 copias de los estatutos de la casa matriz.
- 8 ejemplares del proceso verbal del Consejo de Administración, decisores de la apertura de la sucursal gabonesa.
- 5 copias del pasaporte del gerente.
- 5 copias del contrato, que justifique la apertura de la sucursal.

Tasas del dossier CDE:

Gaboneses: 50.000 FCFA

Extranjeros: 200.000 FCFA

A estas tasas hay que añadir las correspondientes a las tasas judiciales del Tribunal de Comercio que varían en función del capital de la empresa. En el caso de una SL de un millón de FCFA las tasas del Tribunal de Comercio ascenderían a 25.000 FCFA.

4.4.3 FORMACIÓN DE "JOINT-VENTURES". SOCIOS LOCALES

No son necesarios socios locales. Sobre las *joint ventures*, el Estado está asociado con empresas privadas en ciertos sectores clave para el país, y está muy interesado en los partenariados público-privados, que le permiten desarrollar los proyectos necesarios en el país con el apoyo financiero y técnico de una empresa extranjera con experiencia en el sector. Por ejemplo la Sociedad de Agua y Energía de Gabón (SEEG), consiste en una "joint venture" con la empresa Veolia, cuyo contrato terminó el 30 de junio de 2017. Otro caso relativamente reciente es la Zona Económica Especial de Nkok, que consiste en la asociación del estado gabonés con la empresa OLAM, multinacional del sector agroalimentario con sede en Singapur, la cual posee el 60% de las acciones y gestiona su funcionamiento.

4.5 PROPIEDAD INDUSTRIAL (MARCAS, PATENTES, DISEÑOS, LICENCIAS)

En su calidad de signatario del Acuerdo de Bangui (1977), Gabón es miembro de la Organización Africana de la Propiedad Intelectual (OAPI), compuesta en la actualidad por 16 Estados. La revisión del Acuerdo de Bangui se firmó en 1999, con el objetivo, entre otras cosas, de poner sus disposiciones en conformidad con el Acuerdo sobre los Aspectos de los Derechos de Propiedad Intelectual relacionados con el Comercio (Acuerdo sobre los ADPIC). El Acuerdo revisado entró en vigor el 28 de febrero de 2002 y su ámbito de aplicación abarca las patentes de invención (anexo I), los modelos de utilidad (anexo II), las marcas de fábrica o de comercio y de servicios (anexo III), los dibujos y modelos industriales (anexo IV), los nombres comerciales (anexo V), las indicaciones geográficas (anexo VI), el derecho de autor y los derechos conexos (anexo VII), y la protección contra la competencia desleal (anexo VIII). La entrada en vigor del anexo X, relativo a la protección de las obtenciones vegetales mediante patentes según lo dispuesto en el artículo 27 del Acuerdo sobre los ADPIC de la Organización Mundial del

Comercio (OMC), tuvo lugar en 2006. El Consejo de Administración de la OAPI retrasó la entrada en vigor del anexo IX, referente a los esquemas de trazado (topografías) de los circuitos integrados, que deben ser protegidos en virtud del artículo 35 del Acuerdo sobre los ADPIC, por no disponer de las competencias necesarias para recibir las solicitudes de protección. La duración de la protección establecida por este Acuerdo se define de conformidad con el Acuerdo sobre los ADPIC de la OMC.

| Objeto | Acuerdo de Bangui (1999) |
|---|--|
| Patentes de invención | 20 años |
| Modelos de utilidad | 10 años |
| Marcas de fábrica o de comercio y de servicios | 10 años, renovable cada 10 años |
| Dibujos y modelos industriales | 5 años, puede prorrogarse por períodos de 5 años |
| Nombres comerciales | 10 años, renovable cada 10 años |
| Indicaciones geográficas | No se aplica |
| Denominaciones de origen | No se aplica |
| Propiedad literaria y artística | |
| - Derecho de autor | Duración de la vida del autor + 70 años después de su muerte |
| - Películas, programas de radiodifusión y audiovisuales | 70 años |
| - Fotografías (obras de arte aplicadas) | 25 años |
| - Derechos conexos relativos a interpretaciones y ejecuciones | 50 años |
| - Derechos conexos relativos a fonogramas | 50 años |
| - Derechos conexos relativos a emisiones radiofónicas | 25 años |
| Protección contra la competencia desleal | |
| Esquemas de trazados (topografías) de circuitos integrados. <i>No está en vigor</i> | 10 años |
| Protección de las obtenciones vegetales | 25 años |

El Centro de Propiedad Industrial de Gabón (CEPIG), dependiente del Ministerio de Industria, desempeña la función de organismo nacional de enlace con la OAPI. Para iniciar el procedimiento administrativo de registro de los títulos de propiedad industrial, se debe presentar una solicitud al CEPIG. Con respecto al derecho de autor y derechos conexos, el Gabón dispone, además del Acuerdo de Bangui revisado (1977), de la Ley nacional 1/87. El Decreto N° 00452/PR establece el reglamento general relativo a la gestión del derecho de autor y derechos conexos, y el Decreto N° 453/PR fija el monto de los gravámenes relacionados. Aunque su función principal es la promoción de las obras culturales, tradicionalmente la gestión y protección del derecho de autor y derechos conexos han estado bajo la responsabilidad de la Agencia Nacional de Promoción Artística y Cultural (ANPAC). Según las autoridades, la Agencia nunca ha contado con los medios apropiados para desempeñar esa función de protección del derecho de autor. Por consiguiente, en 2012 se creó la Oficina Gabonesa de Derecho de Autor y Derechos Conexos (BUGADA) con objeto de mitigar las disfunciones de la ANPAC. Al parecer, se están preparando textos reglamentarios con miras a la puesta en marcha de la Oficina. Según el último Examen de Políticas Comerciales de Gabón realizado por la OMC, las marcas y nombres comerciales son las categorías de derechos de propiedad intelectual que se infringen con frecuencia. Las falsificaciones afectan especialmente al sector alimentario (en gran parte, las bebidas), el tabaco, los electrodomésticos, los teléfonos móviles, las pilas, las piezas sueltas de automóviles, los productos farmacéuticos, y los artículos de lujo y las prendas de vestir. En el marco de la Dirección de Aduanas, el servicio de investigación e información aduanera de la Dirección de lucha contra el fraude aduanero y litigios se ocupa de frenar las infracciones de los derechos de propiedad intelectual. Actúa a petición de los titulares del derecho. Las sanciones aplicables en caso de infracción de los derechos de propiedad intelectual son las previstas en el Acuerdo de Bangui. No obstante, apenas se aplican.

5 SISTEMA FISCAL

5.1 ESTRUCTURA GENERAL

El sistema impositivo gabonés, fuertemente influido por el sistema fiscal francés, comienza a desarrollarse en 1973, cuando se crea el Código Impositivo, elaborado en base a las orientaciones en materia de tributos de la Comunidad Económica y Monetaria de África Central (CEMAC). En 2009 entró en vigor un nuevo Código de Impuestos que ha sido modificado en ocasiones posteriores con el fin de reflejar el nuevo clima político de Gabón. El nuevo Código es un modernizado marco fiscal, con impuestos e incentivos aduaneros para favorecer las inversiones extranjeras y locales. Junto con la implantación de un nuevo Código General de Impuestos y una Reforma de los Impuestos Salariales, que pasó en 2010 a codificar medidas de desgravación en relación a gastos incurridos dentro del marco de ejecución de contratación laboral, se creó un sistema impositivo exclusivamente relevante para las empresas localizadas en Gabón. Estas medidas innovadoras muestran la iniciativa del gobierno para incentivar el desarrollo y establecimiento de empresas afiliadas a escala local y regional, mediante el favor nacional y las inversiones extranjeras en Gabón, dentro de una estructura dinámica de grupos y organizada de acuerdo a las mejores prácticas internacionales. El Código de Impuestos de 2009 tuvo varios objetivos: agrupar las reglas generales de impuestos en un conjunto de documentos, simplificar algunas reglas impositivas y modernizar los procesos de imposición de Gabón. También tuvo como finalidad mejorar la seguridad en el entorno impositivo, ya que algunas de las decisiones e instrucciones nunca antes habían sido respaldadas mediante un proceso parlamentario a partir de la Constitución Gabonesa. La última actualización del Código de Impuestos se realizó en el año 2013, donde podemos resaltar la actualización de la Ley de Finanzas, donde se indica la voluntad de las altas autoridades del Estado para favorecer un ambiente económico adecuado para la inversión privada y para mejorar el poder adquisitivo de la población. El modernizado y seguro marco impositivo puede observarse en varias de las reglas impositivas relativas, en particular, a impuestos sobre beneficios, impuestos sobre renta de personas físicas, rentas del trabajo, retenciones a cuenta de los no residentes, impuesto sobre el valor añadido, otros impuestos sobre propiedad, registro y procedimientos de impuestos y tasas.

5.2 SISTEMA IMPOSITIVO (ESTATAL, REGIONAL Y LOCAL)

La fiscalidad en Gabón está fuertemente centralizada, aunque existen algunos impuestos relativos a la financiación de las colectividades locales que son recaudados por la administración central, entre ellos figuran:

- Impuestos de actividades profesionales (*contribution de patentes*).
- A la venta de bebidas alcohólicas (*contribution de licenses*).
- Impuestos sobre propiedades.

5.3 IMPUESTOS

5.3.1 IMPOSICIÓN SOBRE SOCIEDADES

Regulado por el artículo 16 del Código General de Impuestos (*Code Général des Impôts*), este impuesto está armonizado en la Comunidad Económica y Monetaria de África Central (CEMAC).

Hecho Imponible. Grava los beneficios o rentas globales netas de las personas jurídicas residentes u obtenidas en una explotación o en operaciones de carácter lucrativo en Gabón. Las ganancias que constituyen la base imponible se consideran los ingresos netos reportados en el balance, además de ciertas cantidades que no son deducibles para efectos fiscales (por ejemplo:

la porción de los pagos por los servicios prestados, tales como estudios, técnicos, financieros y contables una asistencia que supera el 10% de la renta imponible antes de las deducciones de los gastos como es pasivo), menos las deducciones (por ejemplo: saldos de pérdidas).

El tipo general está fijado en 35%. Para las empresas de los sectores que no son ni de hidrocarburos ni mineros, el tipo es del 30%. Finalmente, se fija el impuesto en 25% para las siguientes empresas:

- Las sociedades que posean títulos de propiedad intelectual.
- La Banca Gabonesa de Desarrollo.
- Las empresas de promoción inmobiliaria en zonas urbanas y para la construcción de viviendas sociales.
- Los establecimientos públicos.
- Las asociaciones y colectividades sin ánimo de lucro, estipuladas por el artículo 5, incisos 8 y 9.
- Las empresas del sector turístico aprobadas conjuntamente por el Ministro de Turismo y el Ministro de Finanzas.

Pago previo de una cuota mínima fiscal: antes de presentar la declaración estadística y fiscal, todas las empresas nacionales y extranjeras están sujetas al pago del 1,1% de su facturación. Se pagará antes del final de marzo de cada año. La copia del comprobante de pago, expedida por la Tesorería General del Estado, se adjuntará obligatoriamente a la declaración estadística y fiscal. El monto de la cuota mínima fiscal será deducido de la cuota resultante del impuesto sobre sociedades y del impuesto sobre la renta de las personas físicas. Tienen reducciones del Impuesto de Sociedades las sociedades, cooperativas y sindicatos agrícolas y sus uniones (salvo excepciones), cooperativas de aprovisionamiento y de compras, las cajas mutuas de créditos agrícolas, las sociedades de socorro mutuo, las ferias, exposiciones, reuniones deportivas y manifestaciones públicas de tiempo limitado y las Sociedades de responsabilidad limitada de carácter individual o familiar cuando los beneficios imponibles sean inferiores a los mínimos establecidos en el artículo 192 de esta Ley así como las sociedades u organismos reconocidos de utilidad pública encargados del desarrollo rural.

Exenciones: durante los tres primeros años de explotación las entidades estarán exentas del pago del Impuesto de Sociedades.

5.3.2 IMPOSICIÓN SOBRE LA RENTA DE LAS PERSONAS FÍSICAS

El IRPF está armonizado en la Comunidad Económica y Monetaria de África Central (CEMAC), aunque los países miembros mantienen independencia en algunos aspectos del impuesto. Regulado por el Título II del Código, desde el artículo 73 en adelante.

Hecho Imponible. Grava los ingresos globales netos de las personas físicas obtenidos de diversas rentas en Gabón.

Gravamen:

| RENTA ANUAL IMPONIBLE | GRAVAMEN |
|-----------------------|----------|
| < 2 M FCFA | 10% |
| De 2 a 3 M | 15% |
| De 3 a 5 M | 25% |
| > 5 M | 35% |

La gestión. Se deben hacer auto declaraciones mensuales. Se trata de declaraciones parciales

de las rentas brutas obtenidas en el mes anterior indicando el estado civil, la situación y obligaciones familiares, las rentas clasificadas por categorías y los gastos deducibles. Estas declaraciones se deben presentar en la Administración Tributaria dentro de los diez primeros días de cada mes. Además, también se deben presentar declaraciones anuales o globales detalladas antes de finales del mes de marzo de cada año.

Las rentas del trabajo están sujetas a retención por el empleador y reenviadas antes del 15 del mes siguiente.

Exenciones: rentas inferiores a 1,2 millones de francos CFA. Diplomáticos exentos, siempre que haya reciprocidad.

Doble imposición: no hay Convenio de doble imposición entre Gabón y España. Los extranjeros que perciben rentas en Gabón deben declararlas en el país. Pueden solicitar a la Dirección de Impuestos la expedición de un "Certificado de Solvencia Tributaria", para que lo presenten ante las autoridades tributarias de su país. Se puede solicitar al final de un ejercicio. Los extranjeros suelen solicitarlo cuando finaliza su contrato y vuelven a su país.

5.3.3 IMPOSICIÓN SOBRE EL PATRIMONIO

5.3.4 IMPOSICIÓN SOBRE EL CONSUMO

El Impuesto Sobre El Valor Añadido (TVA) está armonizado en la CEMAC, aunque los países miembros tienen la potestad de decidir la cuantía del impuesto que cobran, dentro de una horquilla. Algunas empresas con alta inversión en el país pueden negociar el pago con el Estado. Hecho imponible. Grava la venta o cesión onerosa de bienes, las prestaciones de servicios, el autoconsumo de bienes y servicios, las operaciones realizadas por personas físicas o jurídicas en su actividad empresarial, profesional e individual, incluidas las extractivas de toda clase y las importaciones de bienes.

Gravamen. General: 18%, Hay algunos artículos que tienen una tasa reducida del 10% como el pollo, repuestos de automóviles, verduras y frutas enlatadas, agua embotellada en Gabón, cemento. Las exportaciones tienen un gravamen 0%.

Exenciones: Las Colectividades y organismos de derecho público, al no ser sujetos pasivos así como las siguientes operaciones, siempre que estén sujetas a unos impuestos específicos, como la venta de productos de las actividades extractivas o de bienes de primera necesidad, incluidos en el Anexo I de la Ley: ciertos productos farmacéuticos y artículos de material médico-hospitalario, lentes correctoras, fertilizantes, insecticidas, insumos de ganadería y pesca, etc. o la venta de bienes de equipo incluidos en el Anexo I (bis) de la Ley.

Se podrá acordar un régimen aduanero de suspensión de la imposición a empresas del sector minero, petrolífero y forestal, exclusivamente para los bienes de inversión necesarios para las fases de exploración, prospección o investigación.

La gestión. Es mensual y hay que pagarlo antes del día 20 del mes siguiente.

5.3.5 OTROS IMPUESTOS Y TASAS

Impuesto sobre rentas de capitales mobiliarios

- Grava los dividendos e intereses obtenidos en Gabón.
- Gravamen: ente el 5 y el 30%

Hay varios impuestos que gravan actividades societarias como son las variaciones del capital, transferencia de acciones o la elaboración de certificados societarios o los estatutos.

- Impuesto sobre los inmuebles del 25% o del 15%. *Taxe Fonciere sur les Proprietes Baties* o *Taxe Fonciere sur les Proprietes Non-Baties*.

- De vacunación.
- Impuesto sobre los alquileres de inmuebles (*taxe speciale immobiliere sur les Locations*)
- Impuestos sobre ciertos tipos de propiedades.
- Tasa por licencia de negocio que varía según el tipo de negocio o actividad.
- Tasa sobre los seguros que varía según su tipo.
- Tasas municipales.
- Otras.

5.4 TRATAMIENTO FISCAL DE LA INVERSIÓN EXTRANJERA

Existen ventajas fiscales para las empresas extranjeras, como la exención del Impuesto de Sociedades para las de reciente implantación en el país, y la posibilidad de negociar el pago del Impuesto sobre el Valor añadido (TVA) así como de los Aranceles de Aduana por parte de las empresas con altas inversiones. Las importaciones de bienes para el desarrollo de proyectos para el estado, pueden estar exentos de impuestos y aranceles aduaneros, con la aprobación del Ministro de Economía.

6 FINANCIACIÓN

6.1 SISTEMA FINANCIERO

Si tenemos en cuenta su nivel de renta per cápita se puede afirmar que, en rasgos generales, el sector financiero gabonés es poco maduro con un nivel de desarrollo semejante al de otros países del África Subsahariana. El índice de penetración en el mercado es tan bajo (alrededor del 2%) debido a los elevados costes de explotación que han impuesto los bancos, lo que les obliga a centrarse en los sectores y regiones más rentables. Dentro del sistema financiero de Gabón, los créditos en el sector privado se sitúan dentro de la media de los países exportadores de petróleo en el África Subsahariana: 18.3% del PIB en 2011 frente al 18.7% en 2010. Las pequeñas y medianas empresas tienen un difícil acceso a los créditos bancarios. Además, el campo de las micro-finanzas todavía se encuentra muy limitado y el Estado sigue jugando un papel muy importante dentro del sector financiero, ya que controla dos de los nueve bancos gaboneses y posee acciones en la mayoría de entidades. En este sentido, el gobierno gabonés ha publicado que invertirá 250 millones de francos CFA en política social, dentro de cuyos objetivos podemos destacar la puesta en marcha de un fondo para micro-créditos.

En relación a los créditos, de acuerdo con el Fondo Monetario Internacional, los bancos gaboneses actúan de manera cautelosa por miedo a no poder recuperar la liquidez prestada. Muchos de los bancos no poseen las herramientas ni los recursos humanos necesarios que les permitan evaluar los riesgos de las operaciones. Además, las entidades bancarias se apoyan en el hecho de que los proyectos de inversión que reciben son poco viables o no cumplen las condiciones necesarias para su financiación.

El sistema financiero nacional no ofrece cobertura al total de su población, ya que solamente el 10% de los gaboneses tiene acceso a los servicios bancarios. Esta tasa, aunque resulta superior a la de los países de la región, se sitúa entre las más bajas dentro de los países de renta media. Según el Fondo Monetario Internacional, es necesario mejorar el marco jurídico nacional para poder combatir factores tales como los elevados gastos administrativos, la lentitud de los procesos jurídicos de recaudación de deuda, la impunidad de morosos o la corrupción en el medio jurídico. La resolución de estos problemas debería eliminar la reticencia de los bancos para financiar operadores económicos, ya que dispondrían de los suficientes recursos. Además, las autoridades gabonesas deben centrarse en mejorar el ambiente institucional y financiero con el objetivo de facilitar el acceso a los créditos, reestructurar los dos bancos públicos y reforzar las normas de control financiero, enfocándose principalmente en la lucha contra el blanqueo de capitales.

Sistema bancario. El Banco Central de Gabón es el Banco de Estados de África Central (BEAC) quien, además de ser el banco de emisión, es el encargado de la supervisión del sistema financiero dentro de la Unión Aduanera y Económica de África Central (UDEAC o CEMAC).

Gabón tiene alrededor de nueve bancos que ofrecen servicios comerciales: BICIG (Banque Internationale pour le Commerce et l'Industrie du Gabon) filial de BNP Paribas, BGFI (Banque Gabonaise et Française Internationale), UGB (Union Gabonaise de Banque) filial del marroquí Attijara Wafa Bank, Citibank Gabon, subsidiario del Citigroup, Alios Finance que es subsidiario de la banca francesa Alios, BHG (Banque de l'habitat du Gabon), SOGACA (Societe Gabonaise de Credit Automobile), Banque National de Credit Rural y la Banque Populaire du Gabon. Los dos bancos más grandes, BGFI y BICIG, controlan el 70% de los depósitos y cuentas. Recientemente, otros bancos extranjeros han estado explorando la posibilidad de entrar en el sistema bancario de Gabón.

Con la intención de reducir su dependencia del petróleo, el Gobierno de Gabón ha alentado al sistema bancario a aumentar el crédito al sector privado, con la esperanza de que esta iniciativa promueva el desarrollo económico en sectores como la agricultura y la explotación de la madera. La disponibilidad de fondos en el país está altamente correlacionada con el precio del petróleo.

Bolsa de valores. Gabón forma parte de la **Bourse des valeurs mobilières d'Afrique centrale** (BVMAC), dentro de la cual se encuentran inmersos los seis países de la **CEMAC**. La bolsa cuenta con un mercado primario y un mercado secundario. En un principio, se disputó la localización de la sede de la bolsa entre Gabón y Camerún. Finalmente, la sede se situó en Libreville y Camerún desarrolló una bolsa de valores alternativa, denominada **Douala Stock Exchange** (DSX).

Sector seguros. Después de décadas de insolvencia de las compañías de seguros y de una falta total de confianza en el sector, las compañías de seguros han encontrado una nueva plataforma para operar con éxito a través de la creación del Comité Interprofesional del Mercado de Seguros (**Conférence Internationale des Marchés d'Assurances**

o CIMA) que regula el mercado regional. CIMA tiene jurisdicción sobre las compañías de seguros para toda la zona del franco CFA. Se creó en 1992 en Yaundé (Camerún), e incluye los siguientes países: Benin, Burkina Faso, Camerún, África Central, las Comoras, Costa de Marfil, Gabón, Guinea Ecuatorial, Guinea Bissau, Malí, Níger, Senegal, Chad y Togo. El Tratado entró en vigor en 1995. A su vez, su órgano regulador es la Comisión Regional de Control de Seguros (CRCA). Actualmente existen las siguientes compañías de seguros en Gabón: **AXA, ASSINCO, NSIA Gabón, Garantías de la UAG, ASCOMA, Pacific Prime, EOS RISQ, SAHAM Assurance, Groupama, OGAR y OAAGC**. El mercado de seguros se encuentra en pleno crecimiento: la tasa de cobertura sigue aumentando, se reduce la demora en el pago a los asegurados en caso de accidente y crece la afiliación de grandes empresas e inversores institucionales.

6.2 LÍNEAS DE CRÉDITO, ACUERDOS MULTILATERALES DE FINANCIACIÓN

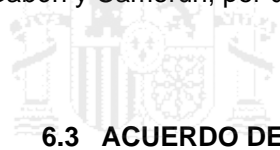
En lo que respecta a los acuerdos multilaterales de financiación, podemos destacar aquellos que se están llevando a cabo a través de diversas entidades bancarias:

Banco Mundial. En el año 2016, el Banco Mundial tiene un compromiso de 345 millones de dólares para financiar proyectos en la República de Gabón. Los proyectos que se encuentran activos actualmente son: un proyecto sobre el desarrollo de habilidades y la empleabilidad, de \$100M; el desarrollo en infraestructuras, de \$100M; el acceso a los servicios básicos en las áreas rurales, de \$60M; una auditoría institucional, de \$0,35M; el manejo sostenible de ecosistemas pantanosos en estado crítico, de \$7,52M; la promoción de inversión y competitividad gabonesa, de \$18M; y la autovía "Central African Backbone", de \$58M.

Banco Africano de Desarrollo. Para el año 2015 hay tres proyectos en activo: proyecto de apoyo a la Cámara de Comercio de Gabón, por un valor de \$1.106.000; proyecto de apoyo a la instalación de incubadoras de empresas en Gabón, por un valor de \$1.118.750; y un proyecto de desarrollo de la agricultura, por un montante total de 36.124.926 €, entre los cuales 8.986.341 provienen del Banco Africano de Desarrollo.

Fondo Europeo de Desarrollo. En marzo de 2013 se aprobaron dos proyectos cuya fecha

prevista de fin es diciembre de 2016. El importe de los mismos asciende a 900.000 euros y se están desarrollando dentro de las áreas de saneamiento de aguas y desarrollo agrícola. Igualmente, En junio de 2010 se aprobó un proyecto que concluirá en diciembre de 2018, cuyo objetivo es desarrollar políticas sobre silvicultura y explotación forestal ilegal; afecta entre otros, a Gabón y Camerún, por un valor de 33.531.531 €, de los cuales 14.000.000 € pertenecen a la UE.



6.3 ACUERDO DE COOPERACIÓN ECONÓMICO-FINANCIERA CON ESPAÑA

El principal acuerdo bilateral firmado entre España y Gabón es el Acuerdo para la Promoción y Protección Recíproca de Inversiones (APPRI), firmado en 1995 y en vigor desde 2001.

7 LEGISLACIÓN LABORAL

7.1 CONTRATOS

La legislación laboral en Gabón está regulada por la ley 3/94 de 21 de noviembre: el Código de Trabajo, modificado posteriormente con la ley 12/2000 de 12 de octubre. Gabón ha ratificado siete de las ocho normas fundamentales del trabajo internacional. No obstante se detectan discrepancias entre los principios de esas leyes y la realidad.

7.2 TRABAJADORES EXTRANJEROS

Las especificaciones sobre trabajadores extranjeros se recogen en el capítulo IV del Título II del Código del Trabajo. Las personas que van a trabajar en Gabón, además de su pasaporte, deberán presentar una autorización individual para el empleo, concedido por Departamento de Trabajo de Gabón, así como la autorización para el ingreso al territorio gabonés concedido por la Administración General de Documentación. La empresa contratante deberá probar, antes de contratar a un extranjero que no hay en el país personal cualificado para ocupar el puesto de trabajo. A las personas que van a trabajar en Gabón por un período superior a tres meses se les proporcionará una tarjeta de residente emitida por la Administración General de Documentación después de presentar los documentos antes mencionados.

7.3 SALARIOS, JORNADA LABORAL

Un decreto de abril de 2010 (Decreto N°0128/PR/MTEPS/MBCPPRE de 23 de abril de 2010) establece el salario mínimo interprofesional en los 150.000 FCFA, equivalente a 225€.

Respecto los salarios de mercado, el salario bruto anual por puesto es como sigue:

| Categoría profesional / Puesto* | Salario bruto anual |
|---|---------------------|
| Director comercial | 25.000 € |
| Ejecutivo comercial / gestor de cuentas | 15.000 - 16.000 € |
| Jefe de producción | 15.000 - 16.000€ |
| Analista de sistemas (TIC) | 12.000 - 13.000€ |
| Operario cualificado | 12.000 - 13.000€ |
| Operario no cualificado | 3.000€ |
| Secretaría bilingüe | 7.000 - 8.000€ |
| Administrativo | 6.000 - 8.000€ |

7.4 RELACIONES COLECTIVAS; SINDICATOS; HUELGA

Gabón cuenta con dos centrales sindicales afiliadas a la Confédération Syndicale Internationale, la Confédération Gabonaise des Syndicats Libres (CGSL) y la Confédération Syndicale Gabonaise (COSYGA). También existen otros sindicatos como la Organización Nacional de

Trabajadores del Petróleo (ONEP), dentro del sector minero; o el Sindicato Nacional de Agentes del Tesoro (Synat), en el ámbito del tesoro público nacional.

7.5 SEGURIDAD SOCIAL

La Caisse Nationale de Sécurité Sociale (CNSS), Instituto de Seguridad Social gabonés, cobra las cotizaciones trimestralmente del 22,6% del salario bruto, de los cuales el 20,1% es cotización del empleador y el 2,5% es a cargo del empleado.

8 INFORMACIÓN PRÁCTICA

8.1 COSTES DE ESTABLECIMIENTO

Costes de personal:

Director comercial - 25.000 €

Ejecutivo comercial / gestor de cuentas - 15.000 - 16.000 €

Jefe de producción - 15.000 - 16.000€

Analista de sistemas (TIC) - 12.000 - 13.000€

Operario cualificado - 12.000 - 13.000€

Operario no cualificado - 3.000€

Secretaría bilingüe - 7.000 - 8.000€

Administrativo - 6.000 - 8.000€

Alquileres:

Oficinas en Libreville: 15€/ m2.

Vivienda unifamiliar en Libreville: entre 800 y 4.000 euros al mes.

Suministros:

Agua: 0,29 FCFA/m³, tarifa general.

Luz: la tarificación de la electricidad para los consumidores de la zona eléctrica urbana en alta tensión comprende una parte fija por potencia suscrita y otra variable de 0,02€ / Kwh.

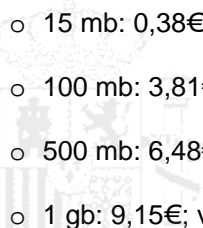
Gasóleo: 0,75€/l.

ADSL (precios Gabon Telecom):

- Instalación: 63€
- Abono mensual:
 - 512 kbs: 21€
 - 1 mb: 23€
 - 2 mb: 30€
 - 4 mb: 45€
 - 6 mb: 99€
 - 8 mb: 152€
 - 10 mb: 229€
- Módem:
 - Alámbrico: 30€
 - Inalámbrico: 61€

Teléfono móvil (Airtel): 0,002 €/seg llamada local y 0,015 el SMS.

- Bonos de internet para el móvil (Airtel): 5 mb: 0,19€; validez de 1 día.

- 
- o 15 mb: 0,38€; validez de 2 días.
 - o 100 mb: 3,81€; validez de 14 días.
 - o 500 mb: 6,48€; validez de 30 días.
 - o 1 gb: 9,15€; validez de 45 días.

8.2 INFORMACIÓN GENERAL

8.2.1 FORMALIDADES DE ENTRADA Y SALIDA

Es necesario un visado, tanto para turismo como para negocios, emitido por las Embajadas gabonesas. El precio del visado es de 100 euros.

La dirección de la Embajada de Gabón es:

Calle Ángel de Diego Roldán 14-16, 28016 Madrid

Teléfono de contacto: (+34) 914 138 211

Es imprescindible para entrar, asimismo, el Certificado Internacional de Vacunación contra la fiebre amarilla. Al llegar debe cumplimentarse el *arrival card*, que será facilitado por la línea aérea y debe ser entregado, junto con el pasaporte, en el control de pasaportes.

Al salir, igualmente, ha de entregarse la tarjeta de salida proporcionada en las dependencias del aeropuerto.

8.2.2 HORA LOCAL, VACACIONES Y DÍAS FESTIVOS

El horario local es GMT+1.

Días festivos:

1 de enero: Año Nuevo

17 de abril: Fiesta de la Mujer

Viernes Santo y Lunes de Pascua (variable)

1 de mayo: Día del Trabajo.

Pentecostés (variable)

15 de agosto: La Asunción.

16 y 17 de agosto: Independencia.

1 de noviembre: Todos los Santos.

25 de diciembre: Navidad.

Id al Fitr: variable, final del Ramadán.

Aïd el Kebir: variable, fiesta del cordero.

8.2.3 HORARIOS LABORALES

El horario de comercio es el siguiente: de 7.00 a 15.00, de lunes a sábado.

Los bancos están abiertos de lunes a sábado, con el mismo horario.

8.2.4 COMUNICACIONES Y CONEXIONES CON ESPAÑA

No existen vuelos directos con España. Algunas de las compañías que operan en el aeropuerto de Libreville y que ofrecen vuelos con escala a España son:

- Air France.
- Lufthansa.
- Royal Air Maroc.

8.2.5 MONEDA Y TIPO DE CAMBIO

Como miembro de la Unión Económica y Monetaria del África Central (CEMAC), Gabón comparte la moneda de la zona, el Franco CFA. Gracias a la garantía de convertibilidad que ofrece el tesoro francés hace la moneda es estable respecto al euro.

El tipo de cambio con el euro es fijo: 1€ = 655,957 Francos CFA.

8.2.6 LENGUA OFICIAL Y RELIGIÓN

El idioma oficial es el francés, aunque diversos dialectos bantús, en particular fang, myene, nzebe, bateke, bapounou/eschira y bandjabi son de uso común. Las tribus Bantú se dividen en cuatro grandes grupos tribales: Fang, Bapounou, Nzebi y Obamba. La población extranjera representa un 25% (aproximadamente unos 300.000) del total y vive principalmente en Libreville y Port -Gentil. Destacan las comunidades francesa y libanesa. El 50-75% de la población es cristiana, el 10 % animista y el en torno al 7% musulmana.

8.3 OTROS DATOS DE INTERÉS

8.3.1 CONDICIONES SANITARIAS

Se recomienda acudir a un Centro de Vacunación Internacional para obtener información sobre las vacunas y las precauciones necesarias.

Precauciones sanitarias generales:

- Hervir el agua 20 minutos antes de utilizarla, si no se toma agua mineral (incluso la higiene dental debe hacerse con agua mineral).
- Utilizar secadora para la ropa, o en su caso, secarla en el interior de los domicilio. Planchar bien toda la ropa.
- Lavar la fruta y verduras con una gota de lejía.
- Utilizar repelente para mosquitos.
- El agua es potable en Libreville, aunque es normal consumirla embotellada.
- La República de Gabón se encuentra en una zona de alta incidencia del Síndrome de Inmunodeficiencia Adquirida (SIDA).

El sistema sanitario gabonés es bastante deficiente por varios motivos:

- Malas infraestructuras y recursos humanos insuficientes. El personal sanitario es en su mayor parte extranjero porque el local no tiene donde formarse.
- Pese a que los servicios de salud públicos, parapúblicos, militares y privados conviven en el país, la calidad del sector público deja bastante que desear, mientras que el privado (caro, en las

ciudades, de aceptable calidad) es accesible sólo a una minoría.

Urgencias:

Polyclinique El Rapha

Quartier Dialogue, Boulevard Quaben Libreville
Telf. +241 44 70 00/ 73 38 50

Hôpital Jeanne Ebori

Quartier Louis, sur le bord de mer
Telf. +241 73 20 12

Médecins du Cabinet de Groupe

Montagne Sainte
Telf. +241 74 31 31

8.3.2 ALOJAMIENTO Y HOTELES

Hoteles en Libreville:

*LAICO OKOUME PALACE LIBREVILLE HOTEL ***

5, Boulevard de Nice, B.P 2254
Libreville, Gabon
Tel Standard: +241 73 20 23 / +241 73 26 19 / +241 73 21 85
Fax: +241 73 16 29
<http://www.okoumepalace.com/>

*MERIDIEN RE N'DAMA (LE) ****

BP 4064 LIBREVILLE
Quartier Glass, proche centre-ville
Tel. : + 241 76 61 61
Fax : + 241 74 29 24
E-mail: reservation@lemeridien.ga
[http:// www.lemeridien-rendama.com](http://www.lemeridien-rendama.com)

*MONTS DE CRISTAL **

B.P 554 - LIBREVILLE
Centre-ville, Place de l'Indépendance, face à la Mosquée
Tel. : + 241 72 02 84 241/ +241 72 02 85 ó 86 44
Fax : + 241 72 06 90
E-mail : info@hotel-montdecristal-gabon.com

*LE PATIO**

Quartier Louis Descente J. Ebori
B.P. 6060 LIBREVILLE
<http://www.lepatio-gabon.com>

*TROPICANA (LE)**

B.P 285 LIBREVILLE
Proche de l'aéroport, au nord du centre-ville
Tel : + 241 73 15 31 ; + 241 73 15 32
Fax : + 241 73 65 74
E-mail: tropicana@inet.ga

*ONOMO HOTEL ***

La Sablière, ruta Angondjé
Quartier Ambassade EE.UU/ AÉROPORT
B.P. 23791 LIBREVILLE
TEL : +241 01 45 91 00/ +241 06 98 15 15
Email : reservation.libreville@onomohotel.com
<http://www.onomohotel.com>

*HOTEL L'ORCHIDÉE***

B.P. 16 108 LIBREVILLE

Tel : +241 01 44 10 66
Fax: +241 01 44 10 66
GSM: +241 06 18 77 44 / +214 07 02 28 72
<http://www.hotel-orchidee-gabon.com/>

*LE LEET**

B.P. 4445 Montagne Sainte,
LIBREVILLE Gabon

Tel: +241 72 55 46

*L'HÔTEL RÉSIDENCE LE NOMAD****

Quartier de l'aéroport

B.P. 8580 LIBREVILLE

Réservations : +241 01 45 06 01

Tel : + 241 01 45 06 01

Fax : +241 01 45 06 02

Email : info@nomadlibreville.com

<http://www.nomad-residence-hoteliere.com/>

*LA RÉSIDENCE MAÏSHA****

Quartier résidentiel de la sablière

Tel : +241 01 44 50 70/ 71

Email : resevations@residenceleMAÏSHA.com

<http://www.residencelemaisha.com/>

*HOTEL HIBISCUS**

Boulevard Triomphal,

BP 20042 Libreville

Tel: +241 07 87 10 70

Hoteles en Port-Gentil:

*HIRONDELLE (L')**

B.P 450 PORT-GENTIL

Centre-ville

Tél : + 241 55 17 82

Fax : + 241 55 17 82

*HOTEL DU PARC **

B.P 882 PORT-GENTIL

Tél : + 241 55 25 28 / +241 56 11 30

Tel direct : + 241 56 02 95

Fax : + 241 56 02 95

Email : hotelch.gabon@internetgabon.com

*MERIDIEN MANDJI **

B.P 649 PORT-GENTIL

Centre-ville, bord de mer

Tél : + 241 55 21 03/ + 241 55 21 04 ó 05

Fax : + 241 55 28 06

Email : gmpportgentil@internetgabon.com

*RANCH (LE)**

B.P 882 PORT-GENTIL

Route de la Sogara

Tél : +241 55 10 05

Fax : + 241 56 56 92

Hoteles en Franceville:

*INTERCONTINENTAL LECONI PALACE***

B.P 785 FRANCEVILLE

Centre-ville

Tél.: +241 67 74 16 /+241 67 74 17 ó 18

Fax: +241 67 74 19 ó 67 77 99

Hoteles en Lambarene:

*OGOOUE PALACE HOTEL **

BP 93, Lambarene

Tél.: +241 58 18 64

8.3.3 SISTEMA EDUCATIVO. COLEGIOS

El sistema educativo gabonés viene influenciado por la formación francesa. La escolarización es obligatoria para los estudiantes de entre 6 y 16 años. Existen escuelas primarias y secundarias, así como institutos técnicos y centros de formación de profesorado. Igualmente, la Universidad de Libreville, creada en 1970, acoge a miles de alumnos cada año.

Gracias a la robusta economía gabonesa, sustentada principalmente por el petróleo, el país se coloca en la categoría de las naciones de ingresos medios. Esa prosperidad, sin embargo, no se refleja en la mejora de las condiciones de vida. Gabón confronta desafíos en materia de educación, especialmente los referidos a la retención de las niñas y mujeres en la escuela.

Según las Naciones Unidas, Gabón se encuentra en mejor situación que otras naciones de la región en materia de educación, ya que su tasa neta de matriculación escolar es de 92,4% (2005) y la paridad de géneros es adecuada. Sin embargo, los logros en materia de educación se ven ensombrecidos por las condiciones de hacinamiento que reinan en las escuelas primarias y las altas tasas de deserción escolar en el ciclo secundario. Además, a medida que se avanza en la educación secundaria aumenta la disparidad de género. Sólo el 54% de las estudiantes llegan a los últimos años del ciclo escolar secundario del Gabón. UNICEF, a fin de ayudar a que las mujeres de Gabón puedan asistir a clase, ha promovido un proyecto a través del Ministerio de la Familia, por medio del cual se ha instituido un sistema de cuidado de los hijos de madres jóvenes en las escuelas.

8.3.4 CORRIENTE ELÉCTRICA

El voltaje es de 220 voltios. La corriente sufre oscilaciones por lo que es recomendable contar con estabilizadores de corriente y UPSs para los aparatos sensibles (ordenadores, cadenas Hi-Fi, aparatos de T.V.). El suministro de fluido eléctrico sufre continuos cortes, pero en general son de corta duración. Se recomienda asegurar el suministro con grupos electrógenos.

El precio de la electricidad para los consumidores de la zona eléctrica urbana en alta tensión comprende una parte fija por potencia suscrita y otra variable de 0,02€/Kwh. Gabón se sitúa en el puesto 138 de 189 países en el ranking de facilidades para la consecución de electricidad. A nivel particular, es muy común el uso de contadores Edam, que funcionan mediante la compra de recargas de electricidad según el consumo estimado de cada hogar. En las ciudades existen diferentes puntos de venta de unidades Edam.

8.4 DIRECCIONES ÚTILES

Instituto Español de Comercio Exterior (ICEX)

Paseo de la Castellana, 14-16, 28046 Madrid
Telf. +34 91 439 61 00

Secretaría de Estado de Comercio Exterior

P.º de la Castellana, 162, 28046 Madrid
Telf. +34 91 3493500

Embajada de Gabón en Madrid

C/ Orense nº 70
28020 Madrid
Teléfono de contacto: (+34) 91 5702402

Embajada de España en Libreville

Immeuble Diamant,
2eme. etage. Bld. de l'Independance
B.P. 1157
Tel: 009-241-773068, 721264
Fax. 009-241-748873

Oficina Económica y Comercial de la Embajada de España en Malabo con responsabilidad sobre Gabón:

C/ Enrique Nvo s/n Malabo, Guinea Ecuatorial.
Telf.: +240 333 09 45 50
Fax: +240 333 09 31 40
E-mail: malabo@comercio.mineco.es

Páginas de interés en internet:

Página Oficial del Gobierno de la República de Gabón:

www.legabon.org

BEAC (Banco de los Estados de África Central)

www.beac.int

Página para invertir en la zona de la francofonía:

<http://www.izf.net>

Dirección General de Estadísticas de Gabón:

<http://www.stat-gabon.org/>

CEMAC (Comunidad Económica y Monetaria de África Central)

www.cemac.int/

Directorio telefónico:

www.gabonphonebook.com/

Directorio de empresas de la zona CEMAC:

<http://www.africannuaire.com/>

Le Prive On line - annuaire professionnel du Gabon

www.lepriveonline.com

Le Pratique du Gabon - Annuaire du Gabon

<http://www.capserveur.com/lepratiquedugabon/index.asp>

9 ANEXOS

9.1 CUADRO DE DATOS BÁSICOS

CUADRO 1: DATOS BÁSICOS DEL PAÍS

| DATOS BÁSICOS | |
|-----------------------|--|
| Superficie | 267.667 km ² |
| Situación | África Central |
| Capital | Libreville |
| Principales ciudades | Libreville, Port Gentil, Franceville |
| Clima | Ecuatorial, con dos estaciones: estación de lluvias, aproximadamente de junio a octubre y estación seca, el resto del año. |
| Población | 2,068 ^(e) millones (2018) |
| Densidad de población | 7,02 ^(e) h/km ² (2016) |

| | |
|-----------------------------------|--|
| Crecimiento de la población | 2,1% ^(e) (2018) |
| Esperanza de vida | 67,2 (2018) |
| Grado de alfabetización | 83,2 ^(e) % (2015) |
| Tasa bruta de natalidad (1/1000) | 28,8 (2018) |
| Tasa bruta de mortalidad (1/1000) | 7,1 (2018) |
| Idioma | Francés |
| Religión | Predominante: católica; otras: protestantes presbiterianos, metodistas y musulmanes. |
| Moneda | Franco de la Comunidad Financiera Africana o Franco CFA (FCFA) |
| Peso y medida | Sistema métrico decimal |
| Diferencia horaria con España | Misma hora en invierno y 1 menos en verano, de la España peninsular. |

Fuentes: African Statistical Yearbook
Actualización: Agosto 2020

9.2 CUADRO DE PRINCIPALES INDICADORES ECONÓMICOS

CUADRO 2: PRINCIPALES INDICADORES MACROECONÓMICOS

| PRINCIPALES INDICADORES ECONÓMICOS | 2017 | 2018 | 2019 |
|---|-----------|------------|--------|
| PIB | | | |
| PIB (M\$ a precios corrientes) | 14.924(e) | 16.875 (e) | 16,658 |
| Tasa de variación real (%) | 0,8 (e) | -1,2 | |
| Tasa de variación nominal (%) | 4,3 (e) | 8,1 (e) | - |
| INFLACIÓN (IPC) | | | |
| Media anual (%) | 2,7 | 4,8 | - |
| Fin de período (%) | 1,1 | 6,3 | 0,7 |
| TIPOS DE INTERÉS DE INTERVENCIÓN DEL BANCO CENTRAL | | | |
| Media anual (%) | 2,85 | 3,0 | 3,0 |
| Fin de período (%) | 2,95 | 3,5 | 3,5 |
| EMPLEO Y TASA DE PARO | | | |
| Población (x 1.000 habitantes) | 2.025 (e) | 2.053(e) | 2.172 |
| Población activa (x 1.000 habitantes) | 667 (e) | 695 (e) | 721 |
| % Desempleo sobre población activa | 19,4 (e) | 19,5 (e) | 20 |
| DÉFICIT / SUPERAVIT PÚBLICO | | | |
| % de PIB | -1,7 | -0,2 | 1,7 |
| DEUDA PÚBLICA | | | |
| en M\$ | 9.285 | 10.200 | 9.351 |
| en % de PIB | 62,6 | 60,7 | 56,4 |
| EXPORTACIONES DE BIENES | | | |
| en M\$ | 3.294 | 3.764 | 4.054 |
| % variación respecto a período anterior | 27 | 14,3 | 7,7 |
| IMPORTACIONES DE BIENES | | | |
| en M\$ | 1.670 | 1.713 | 1.791 |
| % variación respecto a período anterior | 6,2 | 2,6 | 4,5 |

| SALDO B. COMERCIAL | | | |
|---------------------------------------|-----------|----------|-------|
| en M\$ | 1.624 | 2.051 | 2.263 |
| en % de PIB | 9,4 | 11,2 | 13,5 |
| SALDO B. CUENTA CORRIENTE | | | |
| en M\$ | -809 | -400 (e) | -166 |
| en % de PIB | -4,7 | -2,2(e) | -1 |
| DEUDA PÚBLICA EXTERNA | | | |
| en M\$ | 5.421 (e) | 6.648(e) | 6.513 |
| en % de PIB | 38,7 | 39,4 | 39,1 |
| SERVICIO DE LA DEUDA EXTERNA | | | |
| en M\$ EIU | 619 (e) | 739 (e) | 0 |
| en % de exportaciones de b. y s. | 14 | 15 | 0 |
| RESERVAS INTERNACIONALES | | | |
| en millones de \$ | 982 | 1337 | 0 |
| en meses de importación de b. y s. | 3 | 2,4 | 0 |
| INVERSIÓN EXTRANJERA DIRECTA | | | |
| en M\$ | 1.498 | 846 | 1,031 |
| TIPO DE CAMBIO FRENTE AL DÓLAR | | | |
| media anual | 581 | 556 | 570 |
| fin de período | 547 | 540 | 585 |

Fuentes: FMI, The Economist Intelligence Unit, BEAC, UNCTAD, OANDA, Banco Mundial, BAfD

Fuentes: FMI, The Economist Intelligence Unit, BEAC, UNCTAD, OANDA, Banco Mundial, BAfD

Última actualización: agosto 2020

9.3 INSTITUCIONES INTERNACIONALES Y ECONÓMICAS DE LAS QUE EL PAÍS ES MIEMBRO

CUADRO 3: ORGANIZACIONES INTERNACIONALES ECONÓMICAS Y COMERCIALES DE LA QUE EL PAÍS ES MIEMBRO

Organización Mundial del Comercio ([OMC](#))
Fondo Monetario Internacional ([FMI](#))
Banco Africano de Desarrollo ([BAFD](#))
Grupo Banco Mundial:
- Banco Internacional de Reconstrucción y Desarrollo ([BIRD](#))
- Agencia Internacional de Desarrollo ([IDA](#))
- Corporación Financiera Internacional ([IFC](#))
- Organismo Multilateral de Garantía de Inversiones ([MIGA](#))
- Centro Internacional de Arreglo de Diferencias Relativas ([ICSID](#))
Comunidad Económica y Monetaria de África Central ([CEMAC](#))
Comunidad Económica de Estados del África Central ([CEEAC](#))
Organización Africana de la Propiedad Intelectual ([OAPI](#))
Unión Africana ([AU](#))

9.4 CALENDARIO GENERAL DE FERIAS DEL PAÍS

CUADRO 4: CALENDARIO DE PRINCIPALES FERIAS DEL PAIS

No se dispone de esta información.

